

# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 56

## Marque según corresponda (\*):

	CONSEJO X SESIÓN ORDINAR		SIÓN RAORDINAI	1000	ONSULTA LECTRÓNICA
	Acta No. 45 de 2020				
1. Información General:		25			
Fecha: (dd-mm-aaaa)	16 de septiembre de 2020	Hora inicio:	8:06 a.m	Hora final:	12:10 p.m
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Sesión (virtual) por aplicación de Microsoft Team				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector	
María Isabel González Terreros	Vicerrectora de Gestión Universitaria	
John Harold Córdoba Aldana	Vicerrector Académico	
Sandra Duran Chiappe	Decana Facultad de Educación	
Magda Patricia Bogotá Barrera	Decana Facultad de Humanidades	
Fernando Méndez Díaz	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Mauricio Bautista Ballén	Director del Instituto Pedagógico Nacional	
Narda Dioselina Robayo Fique	Decana Facultad de Educación Física	
Martha Leonor Ayala Rengifo	Decana Facultad de Bellas Artes	
Hugo Daniel Marín Sanabria	Decano Facultad de Ciencia y Tecnología	
Edgar Orlay Valbuena Ussa	Representante principal de los Profesores	
José Luís Bejarano Garnica Laura Xiomara Morales Martínez	Representante principal y suplente de los estudiantes de pregrado	

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
	Representante principal de los estudiantes de Posgrado	N/A

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres Cargo/Dependencia	
Maximiliano Prada Dussan	Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación
Elsa Liliana Aguirre Leguizamo	Jefe Oficina Jurídica



## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 56

Beatriz Eugenia Enciso Batancourt	Subdirectora de Bienestar Universitario
Julián Arana.	Funcionario de la Subdirección de Bienestar Universitario

### 5. Orden del Día:

- 1. Verificación del cuórum.
- 2. Informe del señor Rector.
- VAC Presentación del plan de trabajo para el semestre académico 2020-2 de la comisión ocasional de seguimiento de la práctica.
- 4. VAC Solicitud aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se Reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN".
- 5. FED Solicitud aprobación continuidad de comisión de estudios doctorales para la profesora Diana Margarita Abello, adscrita a la Facultad de Educación. (202003050109243).
- 6. VAD SBU Solicitud de aprobación de la validación y certificación del "Diplomado en Fundamentación para la protección efectiva de los Derechos Humanos". Gestión de Programas de Educación permanente y no conducentes a título. (202005600106763).
- 7. VAC Solicitud aval del proyecto de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019". (202003000114563). En atención a la decisión del 01 de julio de 2020 por parte del Consejo Académico.
- 8. VGU Solicitud aprobación de la propuesta de Diplomado de formación política y sindical. Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título.
- 9. FBA Informe de inconvenientes con la inscripción de estudiantes en programa de formación en lengua extranjera.

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
1. Verificación y consideraciones del orden del día.	Tiempo 00:00:00-00:03:10

La Secretaria General realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico e hizo lectura del orden del día.

### Decisión:

El Consejo Académico modificó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:

- 2. Informe del señor Rector.
- VAC Presentación del plan de trabajo para el semestre académico 2020-2 de la comisión ocasional de seguimiento de la práctica.
- 4. VAC Solicitud aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se Reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN".
- 5. FED Solicitud aprobación continuidad de comisión de estudios doctorales para la profesora Diana Margarita Abello, adscrita a la Facultad de Educación. (202003050109243).
- 6. VAD SBU Solicitud de aprobación de la validación y certificación del "Diplomado en Fundamentación para la protección efectiva de los Derechos Humanos". Gestión de Programas de Educación permanente y no conducentes a título. (202005600106763).
- 7. VAC Solicitud aval del proyecto de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019". (202003000114563). En atención a la decisión del 01 de julio de 2020 por parte del Consejo Académico.
- 8. VGU Solicitud aprobación de la propuesta de Diplomado de formación política y sindical. Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título.
- 9. FBA Informe de inconvenientes con la inscripción de estudiantes en programa de formación en

NE



## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 56

lengua extranjera.

10 FED- Presentación Información sobre alianzas estratégicas.

11. VAD – Presentación informe sobre los estudiantes que obstaculizan el trabajo de funcionarios en la calle 72.

### 2. Informe del señor Rector.

Tiempo 00:03:12-00:56:30

Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector, Leonardo Fabio Martínez Pérez, donde se atendieron los siguientes asuntos:

- Se informó sobre el ejercicio realizado durante el encuentro de las directivas con las facultades de Ciencia y Tecnología y Educación, sobre los avances y dificultades de la Universidad en los últimos meses.
- Se informó respecto a la situación financiera de la Universidad y los recursos adicionales para el 2020-2.
- Se informó sobre el Plan de Auxilios 2020-2.
- Se informó respecto al Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024- Avances Casa Digna.
- Se informó sobre la participación de la Universidad Pedagógica Nacional en el consejo de rectores del SUE.
- Se informó sobre el acompañamiento realizado en la Universidad para los estudiantes que se encuentran en campamento en las instalaciones de la calle 72.

Se recogieron las inquietudes presentadas por el cuerpo colegiado, las cuales fueron resueltas por el señor rector, y partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó que:

### Decisión:

El Consejo Académico aprobó el informe presentado por el señor Rector, Leonardo Fabio Martínez Pérez.

# 3. VAC - Presentación del plan de trabajo para el semestre académico 2020-2 de la comisión ocasional de seguimiento de la práctica.

Tiempo 00:56:32-01:06:41

Se llevó a cabo la presentación del plan de trabajo para el semestre académico 2020-2 de la comisión ocasional de seguimiento de la práctica, a cargo del profesor **John Harold Córdoba Aldana**, Vicerrector Académico.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la presentación del plan de trabajo para el semestre académico 2020-2 de la comisión ocasional de seguimiento de la práctica.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

### Decisión:

El Consejo Académico valoró positivamente la presentación del plan de trabajo para el semestre académico 2020-2 de la comisión ocasional de seguimiento de la práctica, conforme a la decisión de este cuerpo colegiado el 15 de julio de 2020.

Respecto al ítem anterior y conforme a la solicitud realizada por parte de la comisión ocasional, el Consejo Académico incorporó como integrantes de la comisión, a un (1) representante del Instituto Pedagógico Nacional, (Coordinación de práctica del IPN) y un (1) representante de la Escuela Maternal (el cual será



## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 56

informado por la decana de la Facultad de Educación a la Vicerrectoría Académica).

## 4. VAC – Solicitud aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se Reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN".

Tiempo 01:06:42-01:48:05

Se contó con la participación de la doctora: Elsa Liliana Aguirre Leguizamo, Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad Pedagógica Nacional.

Se informó al cuerpo colegiado que el Consejo Superior mediante Acuerdo 020 de 2020 creó la Amnistía Académica 65 años UPN, por medio de la cual:

" ARTÍCULO 1. AMNISTÍA ACADÉMICA 65 AÑOS UPN. Autorizar la nueva admisión por amnistía a quienes perdieron su calidad de estudiante, por causas diferentes a la sanción de suspensión por uno o más semestres o la expulsión de la Universidad y les falta como máximo el veinticinco por ciento (25%) de los créditos requeridos de su programa para obtener su título.

Parágrafo 1. El Consejo Académico queda facultado para expedir la reglamentación que se requiera para la implementación de la Amnistía Académica 65 años UPN, en la cual se deberán establecer, entre otros aspectos: el alcance (año desde el cual se perdió la calidad de estudiante), el plazo para realizar la convocatoria a la amnistía, costos de la matrícula, periodo de aplicación, el número máximo de semestres que debe permanecer el estudiante matriculado, el plazo máximo para completar lo establecido y obtener el respectivo grado, las obligaciones de los beneficiarios, así como el cronograma para atender las solicitudes y los demás asuntos académico-administrativos que sean pertinentes.

Parágrafo 2. La amnistía no puede aplicarse a quienes cumplen las condiciones que la normatividad vigente establece para reintegro, nueva admisión o readmisión, ni para programas que actualmente no cuentan con registro calificado.

ARTÍCULO 2. CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA AMNISTÍA ACADÉMICA 65 AÑOS UPN. Quienes aspiren a ser beneficiarios de la Amnistía Académica 65 años UPN deben cumplir con la reglamentación que expida el Consejo Académico para tal efecto.

Así mismo, dispuso en la sesión del 04 de junio de 2020, Acta 12, que: "Una vez se expida el reglamento referente a la Amnistía Académica 65 años UPN por parte del Consejo Académico, se presentará con carácter informativo ante el Consejo Superior".

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se Reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN", a cargo del profesor John Harold Córdoba Aldana, Vicerrector Académico.

La solicitud cuenta con los conceptos de viabilidad presupuestal y financiera por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación, y concepto Jurídico por parte de la Oficina Jurídica.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del proyecto de Acuerdo.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo "Por el cual se Reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN".



A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:



### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 5 de 56

### Decisión:

El Consejo Académico aprobó el Acuerdo "Por el cual se Reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN". Para el efecto se expidió el Acuerdo 052 de 2020 del Consejo Académico.

 FED – Solicitud aprobación continuidad de comisión de estudios doctorales para la profesora Diana Margarita Abello, adscrita a la Facultad de Educación. (202003050109243).

Tiempo 01:48:07-01:54:14

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Educación sobre la continuidad de comisión de estudios doctorales de **Diana Margarita Abello**, profesora adscrita al Departamento de Psicopedagogía.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

### Decisión:

El Consejo Académico recomendó al Rector el otorgamiento de la continuidad de la comisión de estudios a **Diana Margarita Abello**, profesora adscrita al Departamento de Psicopedagogía, de la Facultad de Educación por el término de tres (3) meses en la modalidad de tiempo completo, de conformidad con el Artículo 11.3 del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior, para finalizar sus estudios en el Doctorado en Psicología de la Universidad Autónoma de Madrid. (202003050109243).

6. VAD – SBU – Solicitud de aprobación de la validación y certificación del "Diplomado en Fundamentación para la protección efectiva de los Derechos Humanos". Gestión de Programas de Educación permanente y no conducentes a título. (202005600106763).

Tiempo 01:54:16-02:22:14

Se contó con la participación de la doctora: Elsa Liliana Aguirre Leguizamo, Jefe de la Oficina Jurídica, de la Universidad Pedagógica Nacional, la Subdirectora de Bienestar Universitario, Beatriz Eugenia Enciso Betancourt y el funcionario Julián Arana.

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Subdirección de Bienestar Universitario de la propuesta "Diplomado en Fundamentación para la protección efectiva de los Derechos Humanos". Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título. Según lo establecido en el Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018, a cargo de la Subdirectora de Bienestar Universitario, **Beatriz Eugenia Enciso Betancourt.** 

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud elevada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Subdirección de Bienestar Universitario de la propuesta "Diplomado en Fundamentación para la protección efectiva de los Derechos Humanos", y el cuerpo colegiado requirió atender las recomendaciones por parte de la Oficina Jurídica.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud elevada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Subdirección de Bienestar Universitario de la propuesta "Diplomado en Fundamentación para la protección efectiva de los Derechos Humanos".

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

H



## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 6 de 56

### Decisión:

Atendiendo las recomendaciones realizadas por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad, el Consejo Académico avaló el "Diplomado en Fundamentación para la protección efectiva de los Derechos Humanos", presentado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Subdirección de Bienestar Universitario, conforme a lo anterior se aprobó la expedición de las certificaciones correspondientes.

Conforme a la presentación, el Consejo Académico solicitó a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Subdirección de Bienestar Universitario atender las recomendaciones de la Oficina Jurídica y poner en conocimiento de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Universidad, los informes pertinentes para que se adelanten las investigaciones a que haya lugar.

7. VAC – Solicitud aval del proyecto de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019". (202003000114563). En atención a la decisión del 01 de julio de 2020 por parte del Consejo Académico.

Tiempo 02:22:21-02:30:54

Se llevó a cabo la presentación de la propuesta del proyecto de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019", a cargo del profesor **John Harold Córdoba Aldana**, Vicerrector Académico.

Se indicó que mediante decisión del 01 de julio de 2020 por parte del Consejo Académico se determinó:

- 6. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Vicerrectoría Académica sobre la ampliación de la exención de descuento en el marco del convenio Cinde UPN, tal y como lo establece la cláusula décima primera del Convenio específico de Cooperación Académica 01 de 2018 suscrito entre la Universidad Pedagógica Nacional y el CINDE para el estudiante César Bautista, la exención del 90% en su calidad de hijo de funcionaria está establecida en el literal f, artículo 5 del Acuerdo 037 del 2016 expedido por el Consejo Superior, a cargo del Vicerrector Académico, John Harold Córdoba Aldana.
- 6.1 El Consejo Académico aprobó otorgar la exención del 90% en la Maestría en Desarrollo Educativo y Social- CINDE, tal y como lo establece la cláusula décima primera del Convenio específico de Cooperación Académica 01 de 2018 suscrito entre la UPN y el CINDE, al estudiante César Bautista

en su calidad de hijo de funcionaria de la Universidad Pedagógica Nacional, conforme a lo establecido en el literal f, artículo 5 del Acuerdo 037 del 2016 expedido por el Consejo Superior.

6.2 El Consejo Académico solicitó gestionar ante el Consejo Superior la modificación a los Acuerdos 016 de 2019 y Acuerdo 037 de 2016 del Consejo Superior, para limitar los descuentos a los programas que se ofertan en convenio.

Se informó al cuerpo colegiado que la solicitud cuenta con el Visto Bueno de la Oficina Jurídica, de la Oficina de Desarrollo y Planeación, Vicerrectoría Académica, Vicerrector Administrativo y Financiero y Vicerrectora de Gestión Universitaria.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del proyecto de Acuerdo.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019".

场

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:



## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 7 de 56

### Decisión:

El Consejo Académico concedió aval el proyecto de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019 del Consejo Superior", con el fin de continuar el trámite ante el Consejo Superior.

## VGU – Solicitud aprobación de la propuesta de Diplomado de formación política y sindical. Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título.

Tiempo 02:30:58-02:40:46

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria de la propuesta "Diplomado de formación política y sindical". Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título. Según lo establecido en el Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud de la elevada por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria de la propuesta.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud elevada por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria de la propuesta "Diplomado de formación política y sindical".

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

### Decisión:

El Consejo Académico avaló la propuesta "Diplomado de formación política y sindical", presentada por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria y el Centro de Egresados. Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018.

## FBA – Informe de inconvenientes con la inscripción de estudiantes en programa de formación en lengua extranjera.

Tiempo 02:40:48-02:58:59

Se llevó a cabo la presentación de los inconvenientes con la inscripción de estudiantes en programa de formación en lengua extranjera, a cargo de la decana de la Facultad de Bellas Artes, Martha Leonor Ayala Rengifo.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la presentación de los inconvenientes con la inscripción de estudiantes en programa de formación en lengua extranjera.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la la presentación de los inconvenientes con la inscripción de estudiantes en programa de formación en lengua extranjera.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

### Decisión:

El Consejo Académico recomendó que los inconvenientes y los informes de los coordinadores de programa sean analizados en el Comité de Lenguas Extranjeras.

### 10. FED- Información sobre alianzas estratégicas.

Tiempo 02:59:01-03:04:29

Se llevó a cabo la presentación del informe de alianzas estratégicas, a cargo de la decana de la Facultad de

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional



## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 8 de 56

Educación, Sandra Durán Chiappe.

11. VAD- Presentación informe sobre los estudiantes que obstaculizan el trabajo de los funcionarios de la Universidad, impidiendo realizar su labor.

Tiempo 03:04:31-04:04:33

Se llevó a cabo la presentación del informe respecto al comportamiento por parte de los estudiantes que se encuentran en el campamento al interior de la Universidad, que obstaculizan las actividades laborales de algunos funcionarios de la Universidad, y de contratistas que no han podido realizar trabajos de infraestructura, a cargo del Vicerrector Administrativo y Financiero, *Fernando Méndez Díaz*.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del informe presentado por el Vicerrector Administrativo y Financiero.

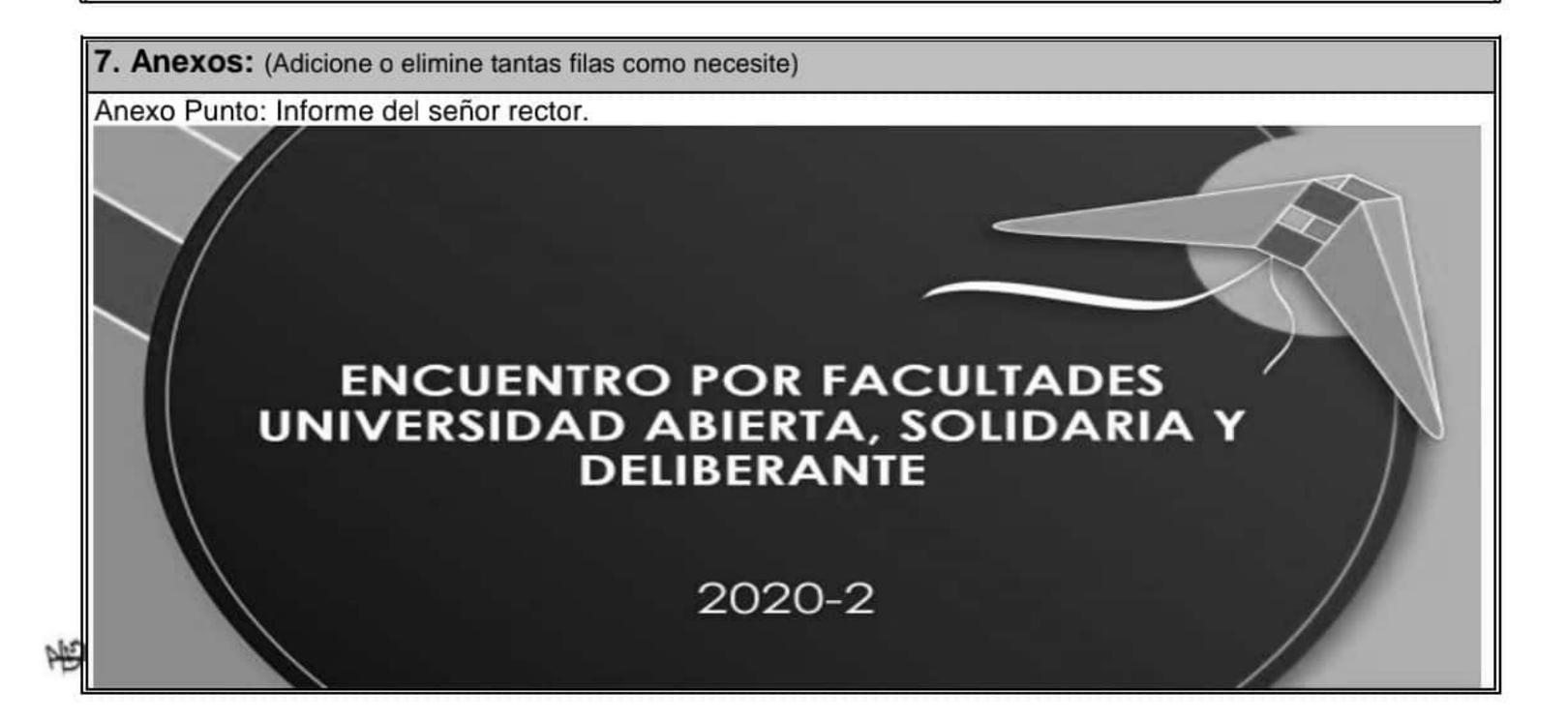
Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado.

La representación estudiantil dejó constancia que, se acoge a la recomendación del cuerpo colegiado y hace la invitación a las personas que lo deseen acompañar para unirse al diálogo con estudiantes.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

### Decisión:

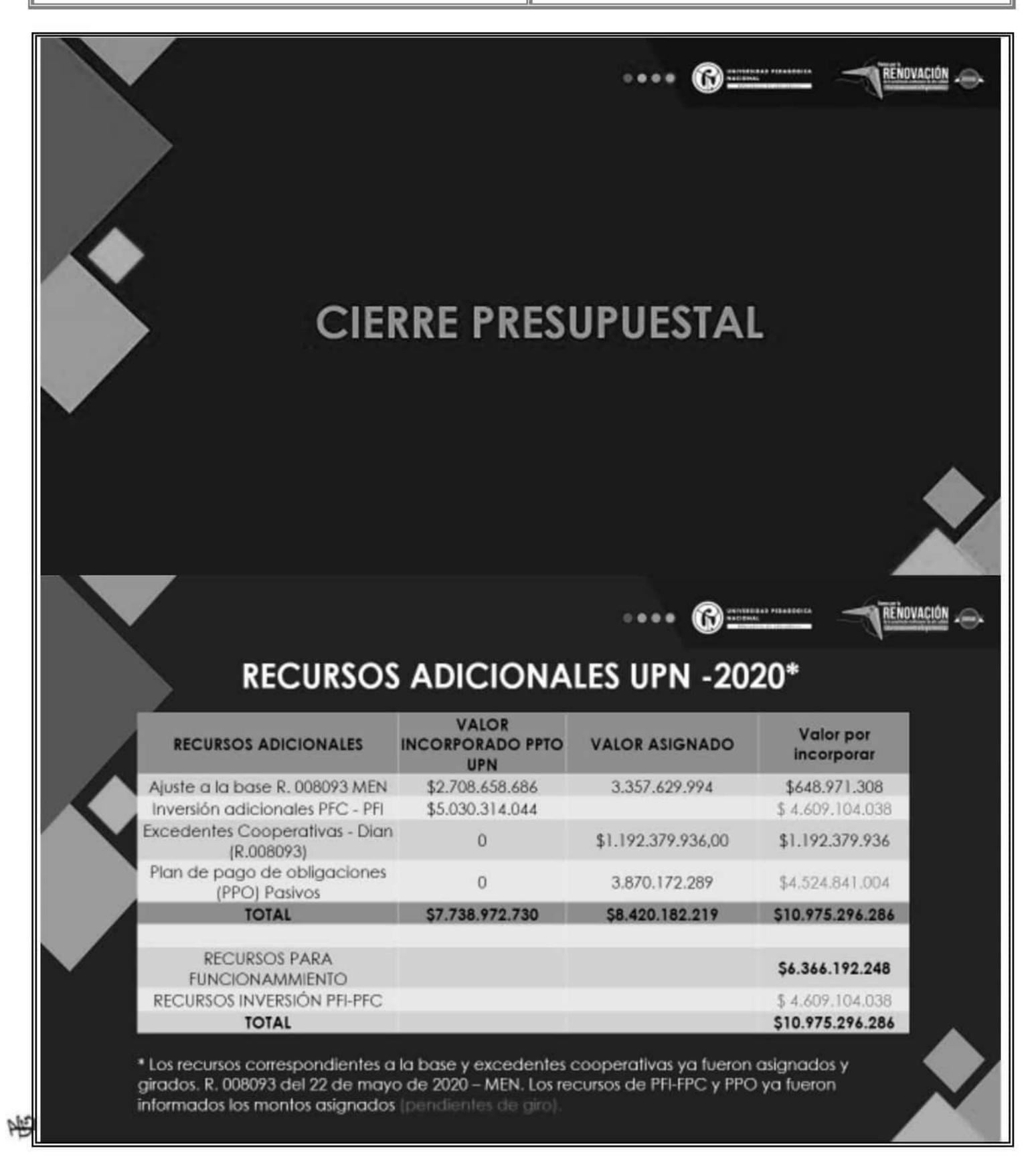
El Consejo Académico invitó a **José Luís Bejarano Garnica**, Representante Principal de los Estudiantes de Pregrado (como representante de su estamento) a dialogar con los estudiantes que se encuentran en toma en las instalaciones de la calle 72, con el fin de que se posibiliten las actividades laborales de los trabajadores oficiales, contratistas y funcionarios de la Universidad, que requieren desplazarse a estas instalaciones, para ejercer sus funciones.





## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 9 de 56





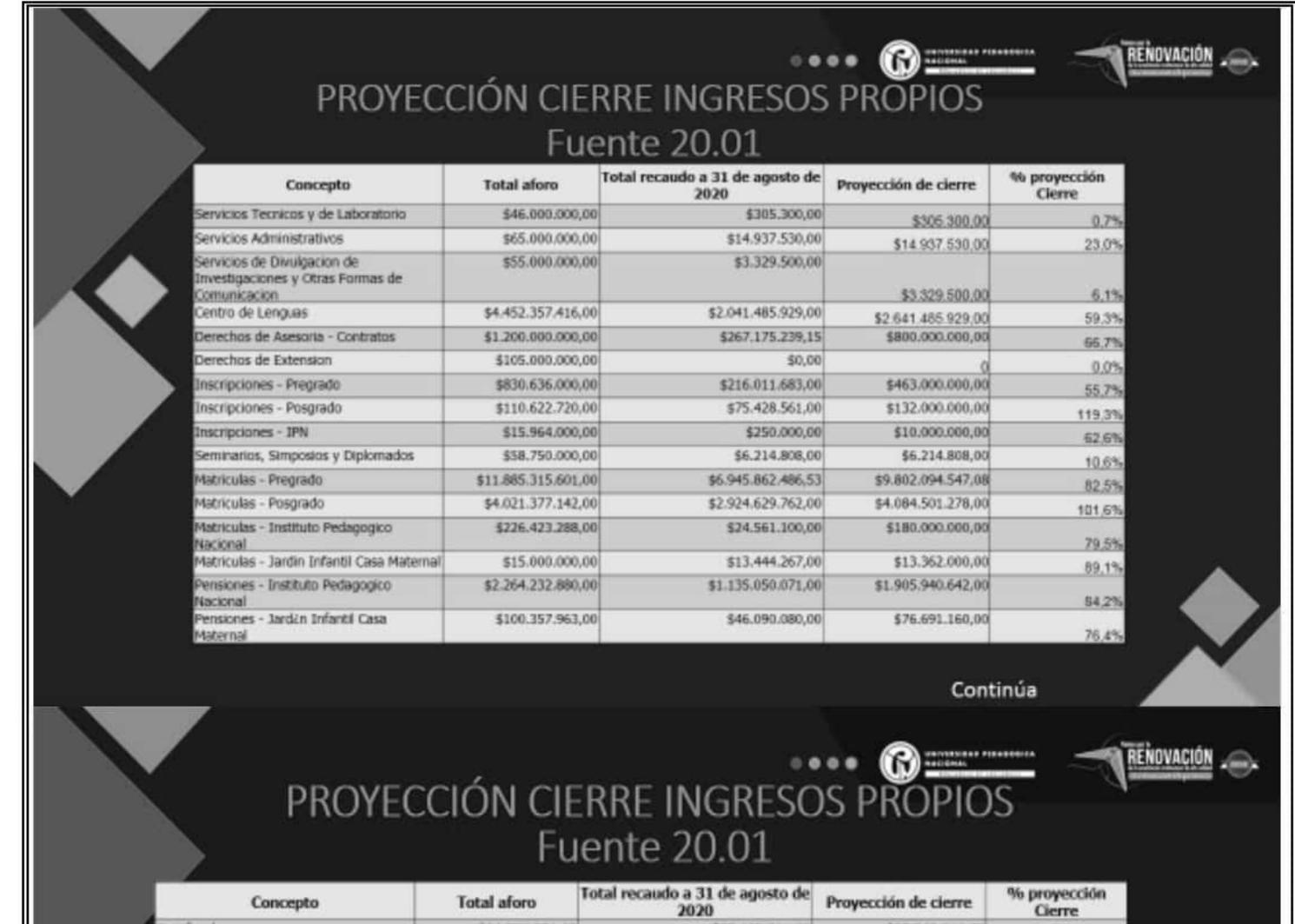
Fecha de Aprobación: 18-06-2014

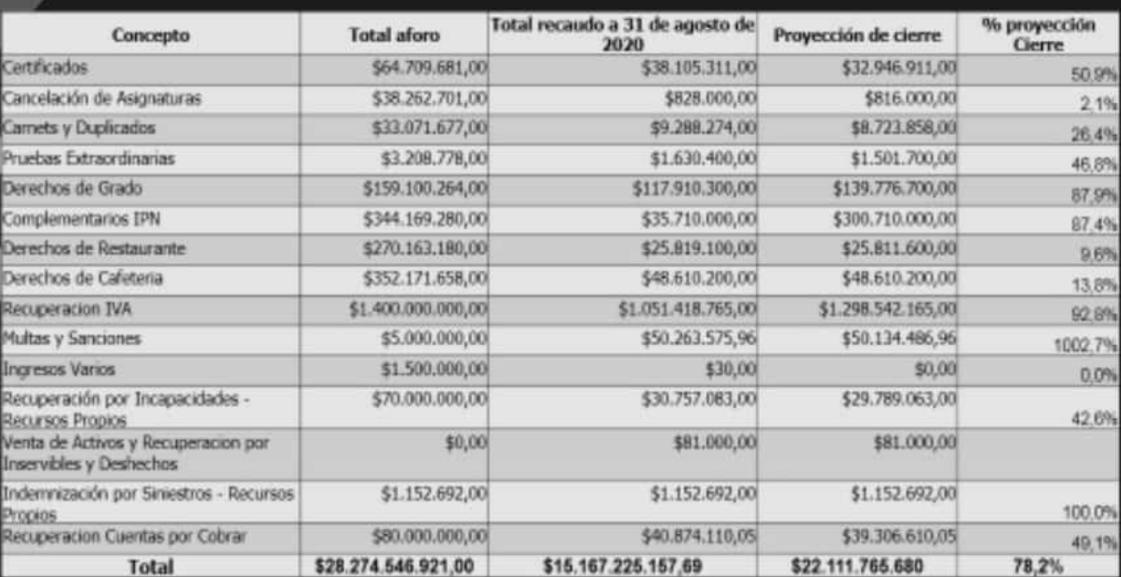
## **FORMATO**

## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Página 10 de 56

Código: FOR002GGU Versión: 02





En relación con mayo, la perspectiva de ingresos propios ha mejorado en un 2 %



## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

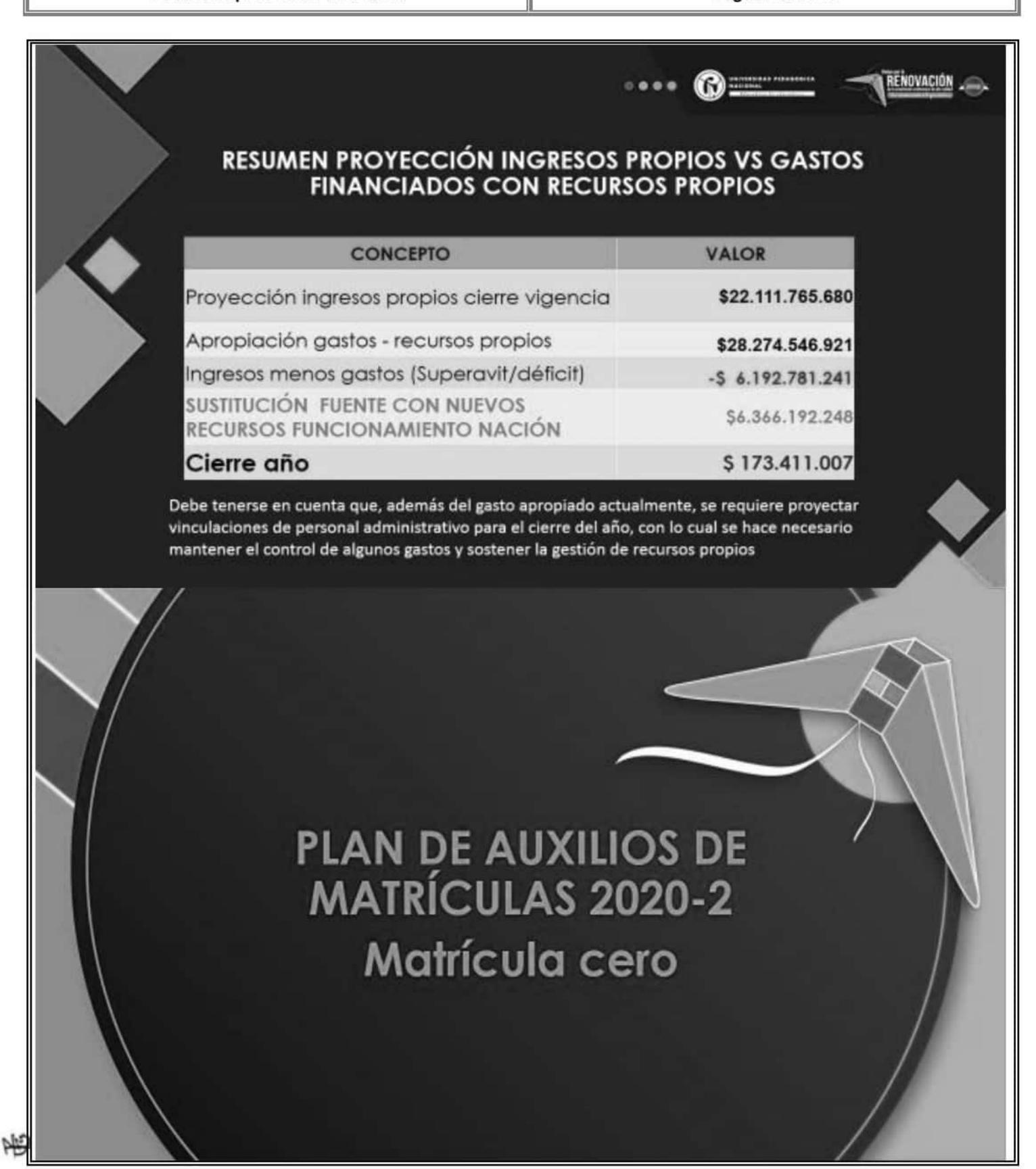
Código: FOR002GGU Versión: 02





## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 12 de 56





## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 13 de 56



### POBLACIÓN ESTUDIANTIL PREGRADO 2020-1

Estrato socioeconómico	Número de Estudiantes	Porcentaje
1	1.132	13,2%
2	4.539	53,0%
3	2.189	25,6%
4	69	0,8%
5	6	0,1%
Sin información	623	7,3%
Total	8.558	100%

De los estudiantes matriculados en 2020-1, 1.001 contaron con pago de matrícula por convenios, programas, fondos, becas. Se estima que cerca de 900 estudiantes continuarán en 2020-2 con dichos apoyos.

### PROYECCIÓN DE MATRÍCULAS PREGRADO 2020-2

Valor Matrícula proyectada 2020-2	\$ 4.487.560.831
Estrato 1 (990 estudiantes)	\$ 590.321.845
Estrato 2 (4.010 estudiantes)	\$ 2.337.468.223
estrato 3 (1.961 estudiantes)	\$1.186,911.196
Estrato 4 (62 estudiantes)	\$ 32.399.672
Estrato 5 (5 estudiantes)	\$4.296.481
Sin información de estrato (610	
estudiantes)	\$ 336.163.054





# PLAN DE AUXILIOS DE MATRÍCULA PREGRADO

Estrato /auxilio	No. de estudiantes	Valor auxilio
1 (100%)	936	\$449.144.949
2 (100%)	3.966	\$2.339.763.675
3 (50%)	1.908	\$682.745.618
4 (50%)	60	\$36.933.519
5 (50%)	5	\$1.384.733
Sin información (50%)	612	\$127.871.612
Valor pendiente de pago 2020-1		\$196.000.000
Total	7.487	\$3.833.844.106

 Plan de auxilios de matrícula UPN
 Valor auxilio
 Participación

 Aporte MEN
 \$ 1.710.909.483
 44,63%

 Aporte UPN
 \$2.122.934.623
 55,37%

 Total Plan de Auxilios
 \$ 3.833.844.106
 100,0%

Estudiantes con pendientes de pago de matrícula 2020-1: 342 estudiantes

El valor \$195.969.499.

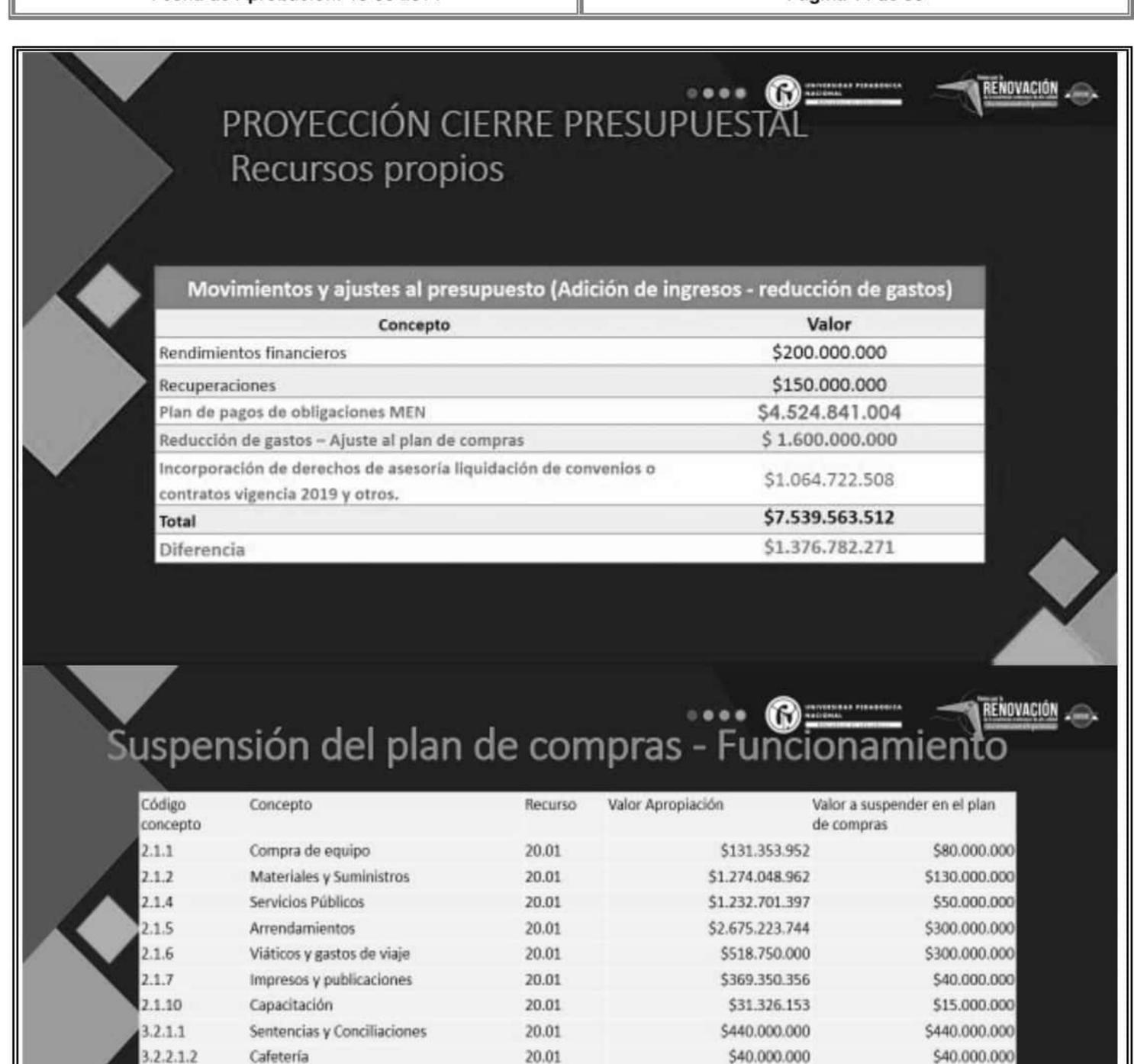
Con la actualizaciónón de datos de estrato socieconómico, puede darse una mayor necesidad de aporte de la UPN, puesto que se registró un mayor número de estudiantes de los estratos 1 y 2 – Dato en consolidados por SAD





## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 14 de 56



20.01

20.01

20.01

20.01

\$138.091.250

\$83,000,000

\$25,950,242

\$20,199,363

\$197,488,101

\$3.577.104.291

\$60.000.000

\$50,000,000

\$20.000.000

\$20.000.000

\$15,000,000

\$40.000.000

\$ 1,600,000,000

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional

Deporte

Cultura

Bienvenidas estudiantes

Centro de Lenguas

Apoyos económicos estudiantes eventos 20.01

Aportes riesgos laborales por estudiantes 20.01

3.2.2.1.4

3.2.2.1.5

3.2.2.1.6

3.2.2.1.7

3.2.2.3.1

4.1.1.3



## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 15 de 56



Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional



## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 16 de 56





## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 17 de 56





## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 18 de 56





## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 19 de 56





## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 20 de 56

2

## Integrantes de la comisión ocasional

John Harold Córdoba Aldana

Luz Mary Lache

Magda Bogotá. Facultad de Humanidades

Hugo Daniel Marín. Facultad de CyT

William Orlando Rincón. Facultad de Educación

Luis Daniel Ramiréz. Facultad de Bellas Artes

Diana Marlén Feliciano. Facultad de Educación Física







## Plan de trabajo. Semestre 2020-2

La comisión se reunió el viernes 11 de septiembre de 2020

### Actividades 2020-2

- Preparar, ajustar y aplicar las herramientas de seguimiento a la práctica educativa. Noviembre 2020
- Elaborar un documento que de cuenta de los dos balances de la Práctica Educativa 2020-1 y 2020-2. (Insumo para Documentos pedagógicos). A lo largo del semestre.
- 3. Presentación informe Consejo Académico. Febrero 2021-1.

Invitación a la Escuela Maternal e IPN para hacer parte de la comisión.

OF:



## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 21 de 56

Anexo punto: proyecto de Acuerdo "Por el cual se Reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN".

4. VAC – Solicitud aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se Reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN".





Acuerdo 020 de 2020 del Consejo Superior "Por el cual se crea la Amnistía Académica 65 años UPN"

Acuerdo 050 de 2015 del Consejo Académico "Por el cual se Reglamenta la Amnistía académica con motivo de la celebración de los 60 años de la Universidad Pedagógica Nacional"

El proyecto de Acuerdo cuenta con la revisión de:

- · Las cinco facultades y el doctorado.
- La Subdirección de Admisiones y Registro.

Y los conceptos de favorabilidad de:

- Oficina Jurídica
- Oficina de Desarrollo y Planeación



11/8/2020

Correc: CONSEJO ACADEMICO - Outoes

Solicitud revisión y propuesta de fechas en Reglamento Amnistía Académica 65 años UPN

MARTHA ZORAIDA ALVARADO CAMACHO <malvarad@pedagogica.edu.co>
vie 11/08/2020 9:37

Para: CONSEJO ACADEMICO «consejoscademico@pedagogica.edu.co»

2 archivos adjuntos (2 MB)

Vo.Bo\_QJU\_QQP-Acuerdo\_ReglementecionAmnistie65A\_UFN.pdt CA-Reglementecion\_Amnistia\_65UPN\_10-09-2020 -

Buenos días señores Consejo Académico

Por directriz del Vicerrector Académico solicito agendar la solicitud del asunto para ser considerada en la siguiente sesión de CA.

Cordialmente,

Martha Z. Alvarado Camacho Secretaria Ejecutiva ( E )-UPN Vicerrectoria Académica Tel 594 1894 Ext 162-163

VICERRECTORÍA ACADÊMICA

Condial saludo

Amablemente, me permito solicitar que por favor sea incluido en la agenda del 16 de septiembre de 2020 del Consejo Académico, la consideración del proyecto de Acuerdo "Por el cual se reglamenta la Amnistia Académica 66 años UPN".

Este proyecto ya cuenta con los aportes de: los Decanos, el Director del DIE, la Subdirectora de Admisiones y Registro y la jefe de la Oficina Juridica.

Be envian en archivos adjuntos: 1) el proyecto de Acuerdo "Por el cual se reglamenta la Amnistia Académica 66 años UPN" y 2) la impresión en .pdf de los mensajes de correo electrónico con los vistos buenos de la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación y de la Jefe de la Oficina Jurídica.

Para la consideración del proyecto se recomienda tener en cuenta la siguiente normatividad:

Acuerdo 020 de 2020 del Consejo Buperior "Por el cual se crea la Amnistia Académica 66 años UPN": http://normatividad.oedaoooica.edu.co/Acuerdo%20020%20CB%20de%2004%20de%20lunio%20de%202020%2. DPor%20e%20cual%20se%20crea%20la%20Amnistia%20Academica%2065.pdf

Acuerdo 050 de 2015 del Consejo Académico "Por el cual se Reglamenta la Amnistia académica con motivo de la celebración de los 60 años de la Universidad Pedagógica Nacional"

http://normatividad.gedgogoica.edu.co/Acuerdo% 20050% 2006% 2020 15% 20CA% 20Reglamenta % 20amnistia.odf

Atentamente,

THEN PROFESS OFFICE CONVENIENT REPORT AND ADDRESS OF THE PROFESS O

11/0/2020

Correct: O

John Harold Córdoba Aldana Vicerrector Académico Universidad Pedagógica Nacional (57-1) 5941894 Ext. 161 Calle 72 Nº 11-86. Edificio P. Piso 2. jhcaldana@yahoo.com

https://outlook.office.com/hostifiriblooks/AQsAGI22DPn//2x2L/AZY/ntPlGEyk

馬



## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 22 de 56

15/9/2020

Correct DIANA ACOSTA AFANADOR - Outlook

RE: Solicitud revisión y propuesta de fechas en Reglamento Amnistía Académica 65 años UPN

Lun 14/09/2020 2:21 PM

Para: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>
CC: JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>

Cordial saludo,

En atención a la solicitud, aclaro que, desde la Oficina de Desarrollo y Planeación, se considera viable administrativa y financieramente la propuesta.

Por tanto, se solicita hacer caso omiso a la inquietud planteada, en relación con los costos de matrícula, puesto que el Consejo Superior delegó esa función, para el caso de la amnistía 65 años en el Consejo Académico, y que se conservan los mismos valores de referencia presentados en la Amnistía 60años.

Atentamente,

#### YANETH ROMERO COCA

Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación Universidad Pedagógica Nacional Tel. (571) 5 94 18 94 Ext. 110/111/112 Bogotá, Colombia.

De: DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchezs@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2020 11:02 a.m.

Para: OSANA MEDINA BONILLA <omedinab@pedagogica.edu.co>

Asunto: Fwd: Solicitud revisión y propuesta de fechas en Reglamento Amnistía Académica 65 años UPN

Cordial saludo.

Por medio del presente se remite proyecto de Acuerdo por el cual se reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN, con VoBo de la Oficina Jurídica

Adiciónal tener en cuenta las recomendaciones hechas en el mismo documento

Obtener Outlook para Android

De: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <e aguirre @pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2020 10:54 a.m. Para: DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ

Asunto: RV: Solicitud revisión y propuesta de fechas en Reglamento Amnistía Académica 65 años UPN

**Buenos dias** 

Dianita favor devolver proyecto de Acuerdo por el cual se reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN, con mi vo.bo para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo académico.

Se envían recomendaciones en el documento.

Atte.

### ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO

Jefe Oficina Jurídica
Universidad Pedagógica Nacional
[57-1] 5941894 Ext. 107
Edificio Administrativo, Cra. 16A No. 79-08
Bogotá D.C.
Elli 1509116443892 Pastedimage



Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional



## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 23 de 56



### CONSEJO ACADÉMICO

Por el cual se regismenta la Amuistía Académica 66 años UPN

#### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias, especialmente la consignada en el parágrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo 020 del 04 de junio de 2020 del Consejo Superior y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 020 del 04 de junio de 2020 del Consejo Superior, se creo la Amnietta Académica 65 Años UPN, y se acordó en el artículo 1: "Autorizar la nueva admisión por amnistía a quienes perdieron su calidad de estudiante, por causas diferentes a la sanción de suspensión por uno o más semastres o la expulsión de la Universidad y les falta como máximo el vertelcenco por ciento (25%) de los créditos requeridos de su programa para obtener su título".

Que el Consejo Superior en el parágrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo 020 del 04 de junio de 2020, facultó al Consejo Académico "para expedir la reglamentación que se requiera para la implementación de la Amnistía Académica 65 años UPN, en la cual se deberán establecer, entre otros aspectos: el alcance (año desde el cual se perdió la calidad de estudiante), el plazo para realizar la convocatoria a la amnistía, costos de la matrícula, periodo de aplicación, el número máximo de semestres que dirbe permanecer el estudiante matrículado, el plazo máximo para completar lo establecido y obtener el respectivo grado, las obligaciones de los beneficianos, así como el cronograma para atender las solicitudes y los demás asuntos académico-administrativos que sean pertinentes", y en el Amiculo 2 estableció que: "Quienes aspirer a ser beneficiarios de la Amnistía Académica 65 años UPN deben cumplir con la reglamentación que expida el Consejo Académico para tal efecto".

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 1 del precitado Acuerdo, la Amrietía Académica 65 años UPN, no puede aplicarse a quienes cumplen las condiciones que la normatividad vigente establece para reintegro, nueva admisión o readmisión, ni para programas que no cuenten con registro calificado.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria virtual del 15 de septiembre de 2020, en cumplimiento de la facultad otorgada por el Consejo Superior, decidió aprobar la reglamentación de la Amristia Académica 65 años UPN.

Que, en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO Y ALCANCE. El presente Acuerdo contiene la reglamentación de la Armistia Académica 65 años UFN, y se aplicará en la Universidad para tramitar las solicitudes de nueva admisión de quienes perdieron su calidad de estudiante en los programas de pregrado y posgrado, y se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Que hayan perdido su calidad como estudiantes a partir del 1º de enero del año 2005, y les faite cursar y aprobar como máximo el veinficinco por ciento (25%) de los créditos requeridos para obtener su título del programa en el que se matricularon, o quienes a partir de dicho periodo aprobaron todos los créditos excepto su trabajo de grado o tesis.
- b) Que la pérdida de calidad de estudiante no haya sido consecuencia de sanciones disciplinarias de expulsión o suspensión por uno o más semestres.

PARÁGRAPO 1. No podrán acogerse a la Amnietía Académica 65 años UPN quienes puedan solicitar nueva admisión o reintegro a su respectivo programa por los mecanismos regulares contempados en la reglamentación vigente de la UPN, ni podrá aplicarse para programas que no cuenten con registro calificado. Tampoco aplicará para quienes va fueron admitidos en virtud de amnistias anteriores.

PARÁGRAFO 2. La presente amnistia rige por única vez para soscitudes de nuevas admisiones presentadas, conforme al calendario establecido para tal fin en el presente Acuerdo.

PARAGRAFO 3. Las personas beneficiadas por el presente Acuerdo, no podrán acogense a futuros mecanismos de teintegro o nueva admisión contemplados en la reglamentación vigente.

PARÁGRAFO 4. Quienes solichen la nueva admisión en virtud de la Amristia Académica 65 años UPN, se comprometen a cumplir con la reglamentación establecida en el presente Acuerdo, y la demás normatividad (que les sea aplicable.

-





## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 24 de 56



#### CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO Nº 051 DE 16 SEF. 2020

PARÁGRAFO 5. La decisión de negar la nueva admisión solicitada en vintud de la presente amnistia, se entenderá como definitiva, ya que corresponde al análisis académico que se efectúa institucionalmente, previo cumplimiento de requisitos, para determinar si existe o no la posibilidad de que el solicitante pueda culminar su proceso académico conforme a las condiciones fijadas por el Consejo Superior y el Consejo Académico.

ARTÍCULO 2. REQUISITOS PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE NUEVA ADMISIÓN POR AMNISTÍA. Quienes deseen ser beneficiarios de la Amnistia Académica 55 años UPN, debetán cumpár con los siguientes requisitos:

- 1. Encontrarse en las situaciones del Artículo 1 del presente Acuerdo.
- Verificar con la unidad académica correspondiente, que el programa académico al que se solicite nueva admisión por la presente Amnistía, tenga registro calificado vigente.
- Presentar ante la Subdirección de Admisiones y Registro SAD, en la fecha establecida en el Cronograma del presente Acuerdo, la solicitud de nueva admisión a través de los mecanismosque disponga la SAD. Para ello deberá efectuarse pago por concepto de nueva admisión.
- 4. El solicitante que no haya aprobado au trabajo de grado o tesis y haya aprobado la totalidad de los demás créditos de su plan de estudios, deberá anexar a su solicitud una propuesta o avance de trabajo de grado que incluya un cronograma para el desarrollo del mismo y una carta de compromiso que contemple el tiempo de culminación.
- Realizar las actividades a que haya lugar, conforme a las indicaciones institucionales y en las fechas establecidas en el Cronograma del presente Acuerdo.
- 6. En el caso del Doctorado Internstitucional en Educación, deberá presentar ante el Consejo Académico de Doctorado en Educación -CADE- la propuesta o avance del Proyecto de Tesis y/o Tesis, según corresponde, junto con un cronograma para el desarrollo de estos y una carta de compromiso que contemple el tiempo de culminación. El aval del CADE y la disposibilidad de asignar Director/Tutor constituye requisito obligatorio y la decisión no es aperable.

PARÁGRAFO. La respectiva Coordinación del Programa uticará al solicitante en la versión del plan de estudios de souerdo con los planes vigentes.

ARTÍCULO 3. PROCEDIMIENTO. Para atender las solicitudes de nueva admisión efectuadas en virtud de la Amnistia Académica 65 años UPN, se deberá adeiantar el siguiente procedimiento:

- Una vez recibidas las solicitudes de nueva admisión en virtud de la Amnistía 65 años UPN, la Subdirección de Admisiones y Registro verificará el cumplimiento de las situaciones establecidas en el Artículo 1 del presente Acuerdo, y remitirá las solicitudes de quienes las cumplan, a las coordinaciones del respectivo programa.
- 2. Las coordinaciones de programa realizarán el estudio de la situación académica del solicitante, considerando el tiempo máximo que puede permanecer una persona beneficiaria de la Amnistra establecido en el Artículo 6 del presente Acuerdo y elaborará un informe con el concepto y la formulación del "Plan de trabajo del estudiante" que debería ser adelantado, el cual contendrá la recomendación de los espacios académicos que se requieran para la terminación de estudios, considerando las elguientes orientaciones:
  - a) Para quienes aprobaron todos los créditos, excepto los correspondientes a trabajo de grado o tesis, deberán hacer entrega de una propuesta o avance de su trabajo de grado o tesis, acompañado de su solicitud.
  - b) Quienes habiendo presentado y aprobado su trabajo de grado o tesis tienen pendiente por cursar y aprobar, como máximo el veinticinos por ciento (25%) de los créditos requeridos para obtener su título del programa al que solicita nueva admisión por Amnistia, deberán cursar los espacios académicos pendientes o los seminarios que vinculen los contenidos de "Elos espacios académicos pendientes."

2



Straineds our Carticoveri



## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 25 de 56



### CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO Nº 051 DE 16 SEP. 2020

- c) Quienes tienen pendiente por cursar y aprobar, como máximo el veinticinco por ciento (25%) de los créditos requeridos para obtener su título del programa al que solicita nueva admisión por Amnistía y tienen pendiente el trabajo de grado o tesis; deberán:
  - Cursar y aprobar los espacios académicos pendientes.
  - II. Presentar y aprobar el trabajo de grado o tesis conforme a la normatividad vigente.
- d) La Coordinación del Programa presentará el informe con el concepto y el "Plan de Trabajodel estudiante", para aval del Consejo de Departamento o quien haga sus veces, y al Consejo Académico del Doctorado en Educación en el caso del Doctorado.
- e) El Consejo de Departamento enviará el aval al Consejo de Facultad para su correspondiente estudio.
- f) El Consejo de Facultad y el Consejo Académico del Doctorado, remitirán al Consejo Académico el resultado de su estudio, con la recomendación de aprobación o no de las solicitudes de nueva admisión por Amnistia.
- g) El Consejo Académico procederá a aprobar o no las solicitudes de nueva admisión por Amnistia, y enviará la información a la Subdirección de Admisiones y Registro de los admitidos y no admitidos. Contra esta decisión no procede recurso alguno.
- h) Los resultados del proceso de admisión por Amnistia, correspondiente al listado de admitidos, y no admitidos, será públicado por la Subdirección de Admisiones y Registro en la página web de la UPN para consulta de los interesados, y a su vez corresponderá a la comunicación institucional para informar quiénes pueden o no recuperar su calidad de estudiantes.

PARÁGRAFO 1. Las coordinaciones de programa efectuarán las pruebas de eficiencia de los espacios académicos de pregrado y posgrado para la recuperación de la calidad de estudiante.

PARÁGRAFO 2. Para el caso de los estudiantes de pregrado que tengan pendiente la aprobación de práctica pedagógica, los consejos de departamento o quien haga sus veces con la asesoria del comité de práctica del programa, tendrán la potestad de convalidar o no dichos espacios a maestros en ejercicio, conforme a su experiencia certificada.

ARTÍCULO 4. OBLIGACIONES DE LOS ADMITIDOS EN ESTA AMNISTÍA. Los admitidos por nueva: admisión en virtud de la Amnistía Académica 65 años UPN deberán:

- a. Comprometerse a cumplir con el "Plan de trabajo del estudiante" formulado por la Coordinación del Programa y aprobado por el Consejo de Facultad o el Consejo Académico del Doctorado en Educación, así como con las demás indicaciones institucionales a que haya lugar.
- b. No realizar solicitudes de cancelación total, ni parcial de registro académico.
- c. Fagar el valor de la matriouta y registrar espacios académicos en los tiempos establecidos por la Universidad a condición de retomar sus estudios o mantener la calidad de estudiantes.
- d. Cumplir con la reglamentación establecida en el presente Acuerdo y la demás normatividad que les sea aplicable.

ARTÍCULO 5. CRONOGRAMA. El cronograma para la Amnistia Académica 65 años UFN es el siguiente:

N'	ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
1	Publicación de la convocatoria	18-sept-20	
2	Pago por concepto de Nueva Admisión y presentación de la solicitud para la Nueva Admisión por Amnistía en la Subdirección de Admisiones y Registro.	21-sept-20	22-cct-20
W.	Entrega de conceptos emitidos por la Subdirección de Admisiones y Registro a los aspirantes.	28-sept-20	30-ect-20



3



## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 26 de 56	



### CONSEJO ACADÉMICO

	ACLIERDO Nº 051 DE I	6 SEP. 2020	
N'	ACTIVIDAD	DESD€	HASTA
4	Envio de memorando con las solicitudes, sus soportes y el concepto de la SAD a las coordinaciones de los programas	28-sept - 20	30-ect-20
5	Éstudio en las coordinaciones de programas y elaboración del informe con el concepto y la formulación del 'Plan de trabajo del estudiante'. El estudio incluye: programación, aplicación y evaluación de pruebas de eficiencia, convalidación de prácticas pedagógicas, estudios de homologación y otras actividades a que haya lugar según el caso.	3-nov-20	17-nav-20
6	Envio de los informes con concepto y formulación de Plan de trabajo del estudiante, para avel del 1) Consejo de Departamento o quien haga sus veces, en pregrado 2) Consejo de programa de Posgrados o quien haga sus veces, en posgrado; y 3) Consejo Académico del Doctorado en Educación, en el Doctorado.	18 -nov-20	20-nov-20
7	Erreó al Consejo de Facultad de los avales para su correspondiente estudio y recomendación al Consejo Académico.	23-nov-20	26-nov-20
8	Envio de estudio y recomendación al Consejo Académico, por parte los consejos de facultad y del Consejo Académico del Doctorado	27-nov-20	
9	Aprobación por parte del Consejo Académico de los admitidos y no admitidos por Amnistía Académica 65 años UPN	2-dic-20	
10	Remisión del Consejo Académico del listado de Admitidos y		-20
11	Publicación por parte de la Subdirección de Admisiones y Registro del tistado de admisidos y no admitidos por la Amnistia Académica 65 arios UPN.	7-de-20	
12	Pago de derechos de matricula posgrado	14-dic-20	Por confirmar
2.1	Pago de derechos de matrícula pregrado	26-feb-21	Por confirmar
13	Registro de espacios académicos	Popula	

ARTÍCULO 6. PLAZO MÁXIMO PARA FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y OBTENCIÓN DE GRADO. El plazo máximo de aemestres en el cual el estudiente podrá permanecer matriculado para culminar sus estudios una vez le sea aprobada la nueva admisión en virtud de la Amnistía Académica, será:

- a) Para los estudiantes de pregrado, cuatro (4) semestres académicos.
- b) Para los estudiantes de especialización, un (1) semestre académico.
- c) Para los estudiantes de maestria, dos (2) semestres académicos.
- d) Para los estudiantes de Doctorado, tres (3) semestres académicos.

PARÁGRAFO. Si el estudiante no ha obtenido el título en los plazos anteriores, según el caso, perderá la calidad de estudiante y el beneficio de la Amristia Académica 65 años UPN.

ARTÍCULO 7. VALOR DE MATRÍCULA. El vistor de la matricula para quienes sean admitidos en virtud de Tigla Amnistia Académica (25 años UPN, será:

星

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional



## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02 Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 27 de 56



#### CONSEJO ACADÉMICO

DE 16 SEP. 2020 ACUERDO Nº 051

- a. Para cada semestre académico de Pregrado, el equivalente a: 1 SMLMV (Salario Minimo Legal Mensual Vigente).
- b. Para cada semestre de Posgrado corresponderá a: 7.5 SMLMV para Especia izaciones y Manytrias; y 15 SMLMV para Doctorado.

PARÁGRAFO 1. Los pagos de matricura se aplicarán en la moda idad ordinaria, sin que sea procedente el descuento por promo pago, ni matricula extraordinaria y sin derecho a ningún tipo de beneficio, incentivo o excención como: Movilidad estudiantil, Beca. Matrícula de Honor, descuentos a funcionarios o profesores. entre ctros.

PARÁGRAFO 2. No aplica el fraccionamiento de matrícula para pregrado, ni división de pago para posgrado.

PARÁGRAFO 3. Plara los programas ofrecidos en convenio, se mantendrá el valor estipulado por las partes.

ARTÍCULO 8. PLAZO PARA REQUISITOS DE GRADO. Una vez aprobado el total de los criditos para obtimer el título respectivo, los estudiantes que ingresaron mediame la Amnistia Académica 65 años LIPN. deberán cumplir con los requisitos de grado en los plazos fijados en el presente Acuerdo y cumpliendo con la regiamentación vigente.

PARÁGRAFO. Los estudiantes de pregrado deberán adelantar los trámites y presentar los pruebos SABER. PRO como requisito de grado dentro del periodo que tendrá para la terminación de sus estudios; así como contar con nivel B1 o superior en una lengua extranjota de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER). Los estudiantes de los programas Licenciatura en Español e Inglés y Licenciatura en Licenciatura en Español y Languas Extranjeras con énfasis en Inglés y Francès, deberán evidenciar que han logrado el Nivel C1 en la lengua de énfasis, de acuerdo con los estándares del Marco Común Europeo de Referencia (MCER). La verificación de los riveles de lengua extranjera, se efectuará conforme a los criterios que sean establecidos por el Comité de Formación en Lenguas Estranjeras de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 9. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en el Acuerdo serán solucionados por el Consejo de Facultad respectivo o por el Consejo Académico del Doctorado, según corresponda.

ARTÍCULO 10. CONTROL Y VIGILANCIA. Los Consejos de Facultad y el Consejo Académico del Doctorado -CADE-, serán los responsables del control y vigilancia del cumplimiento del presente Acuerdo e informarán semestralemte al Consejo Académico el impacto y los resultados de su aplicación.

ARTÍCULO 11, IMPLEMENTACIÓN. El presente Acuerdo se aplicará para todos los programas vigarses de pregrado y de posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional, pero su implementación académica se ejecutara escrusivamente en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO 12. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en la pagina Web de la Universidad.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Begota D.C., a los ESEP. 2020

LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ Presidenty del Consejo

Secretatia del Conseio

V.B. CORRED ELECTRONICO:

METER

Revisio John Harold Córdaba Aldena, Vicerrector Académica Yareth Romory Coce, Jele Oficine de Deserodo y Planeación Elsa Liferia Aguirre Leguzamo, Jele Oficina Juridica Proyectó: Andrea Monrieux, Subdirectore de Adminiones y Registro.

Diana Acosta- SGR



## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 28 de 56	

Anexo punto: continuidad de comisión de estudios doctorales para la profesora Diana Margarita Abello, adscrita a la Facultad de Educación



### VICERRECTORÍA ACADÉMICA FACULTAD DE EDUCACIÓN

### MEMORANDO

CÓDIGO: FED-305

FECHA: Miércoles, 02 de septiembre de 2020

PARA: Abogada GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ

Secretaria General

ASUNTO: Solicitud de Continuidad de estudios Prof. Diana Abello (202005220070692)

### Atento saludo,

Para los fines correspondientes informo que el Consejo de Facultad, en sesión del 27 de agosto de 2020, Acta 47, avaló la solicitud de continuidad de estudios doctorales de la profesora Diana Margarita Abello (Cédula 52697476) de la Licenciatura en Educación Especial.

No. de Resolución que concede comisión	Universidad	Legalización Póliza	Evaluaciones afio anterior
Resolución 1362 del 17 de octubre de 2019	Universided Autónome de Madrid	01 de noviembre de 2019	2019: excelente

La docente requiere su continuidad de estudios por tres meses para finalizar el doctorado de Psicología debido a suspensión de estudios, durante 100 días, causada por la pandemia del Covid-19. En este tiempo se proyecta: Culminación definitiva de estudios (21 enero 2021), Preparación de defensa y Terminación Artículo.

Adjunto se remite Informe Comisión Noviembre 2019- Agosto de 2020; descripción detallada de formación académica; reporte de asesores e información de suspensión de clases, evaluación 2019 y concepto de viabilidad presupuestal.

Atentamente,

SANDRA DURAN CHIAPPE Decana Facultad de Educación

Anexx is excedate Elabori: PED-305WHave Landwise Serceles

東





## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 29 de 56



#### FACULTAD DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA

#### MEMORANDO

CÓDIGO: DSI-308

FECHA: Jueves, 20 de agosto de 2020

PARA: Profesora SANDRA MARCELA DURAN CHIAPE

Decana

ASUNTO: Solicitud de prorroga comisión de estudios doctorales

Atento saludo,

Remito para tramite correspondiente, solicitud de prórroga de tres meses de la comisión de estudios de la profesora Diana Margarita Abelio Camacho CC 52697476. Los tres meses adicionales son para para la culminación definitiva de la tesis doctoral, la preparación de la defensa y la terminación de un estudio y su correspondiente artículo que actualmente está en desarrollo.

Dicha solicitud se hace teniendo en cuenta que debido a la pandemia generada por el COVID-19 en Madrid España se decretó estado de alarma y se suspendieron todos los procesos en la Universidad Autónoma de Madrid donde cursa su doctorado, durante un periodo de 100 días.

Atendiendo el Acuerdo 033 de 2011. Artículo 11. Numeral 11.3 (...) Para la culminación definitiva de su tesis de grado, su presentación ante el director acreditado y la sustentación ante jurados el profesor podrá solicitar el otorgamiento de una prorroga o comisión final (...).

Este asunto fue tratado y avalado por el Consejo de Departamento mediante consulta electrónica del 20 de agosto de 2020 Acta No.50.

Atentamente



DAVID ANDRES RUBIO GAVIRIA Presidente de Consejo Departamento de Psicopedagogía

Bogota 13 de agosto de 2020

Sefices:

Consejo de departamento de psicopedagogia

Universidad Pedagogica Nacional

Bogota

Asunto: Solicitud de prorroga de tres meses de la comisión de estudios doctorales.

Cordial saludo

Por medio de este oficio, y en el marco de lo establecido en el acuerdo 033 de 2011, solicito el estudio y tramite de una prorroga de tres meses adicionales a la comision de estudios que me fue otorgada a través de la resolución no. 1362 de 17 octubre de 2019 por 1 año, la cual se cumple en octubre del presente año.

De acuerdo con la normatividad, realizo esta solicitud teniendo en cuenta que debido a la pandemia generada por la COVID-19 en Madrid se decreto estado de alarma y hubo suspensión de todos los procesos en la Universidad Autónoma de Madrid durante un período de 100 días. Teniendo en cuenta lo anterior la universidad decreto una protroga general a todos los estudiantes por 100 días. En mi caso la facha para finalizar el proceso es hasta el 21 de enero de 2021, como se observa en sistema académico SIGMA, en el adjunto. Esta decisión se soporta en la Resolución de 17 de abril de 2020 del Rector sobre suspensión de plazos y medidas de ordenación e instrucción de la tramitación y defensa de tesis doctorales durante el tiempo de aplicación del RD 463/2020 de 14 de marzo.

En este momento ya hice entrega de la tesis a mis tutores y estoy a la espera de la revision de esta por parte de la comision de la Facultad de Psicología y posteriormente de la Escuela de Doctorado para que se asignen los miembros del tribunal para la defensa de la tesis.

Los tres meses adicionales los solicito para para la culminación definitiva de mi tesis doctoral, la preparación de la defense y la terminación de un estudio y su correspondiente artículo que actualmente está en desarrello. Los analisis estadisticos de este estudio representan una novedad metodologica por tratarse de itema ipantivos y se esta trabajando como una colaboración un estudiante y su tutor en el del doctorado en Psicologia social y metodologia. Este artículo no se decidió incluir en la tesis teniendo en cuenta los tiempos de todos los involucrados, pero deriva de los datos recolectada en la misma.

Adjunto a este oficio los siguientes documentos:

Informe de la comisión de estudios hasta la fecha enviado al supervisor del contrato.
 Informe UAM de la doctoranda de la tutela 2019-2020 firmada por el director principal.



Analysis Tabled to be accepted with the common fairness (that are discounts interes do by decidencing only \$5500), comes del chadro comes activisme de la sequenció a player resolution activisment despatical de la sequenció a player resolution activisment de la sequenció de la seguina de la sequenció de la seguina de la seg



- 3. Informe UAM de los directores de la tutela 2019-2020.
- 4. Registro de actividades de la doctoranda del sistema academico SIGMA.
- Reporte en SIGMA de la fecha de inicio y plazo maximo de finalizacion.
   Correo del director principal precisando las tareas que hace falta culminar y el
- momento del proceso.

  7. Correo aclaración suspensión de fechas de entrega de la tesis.
- Resolución de 17 de abril de 2020 del Rector de la UAM sobre suspensión de plazos y medidas de ordenación e instrucción de la tramitación y defensa de tesis doctorales durante el tiempo de aplicación del RD 463/2020 de 14 de margo.

Dellan.

Atentamente

DIANA MARGARITA ABELLO CAMACHO

Docente, Universidad Pedagógica Nacional

Estudiante, Doctorado en Psicología, Universidad Autonoma de Madrid

Correo: daballo:diredagonica.edu.co

Cel: 3012908686





## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02 Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 30 de 56

Bogota 13 de agosto de 2020

Profesor

David Rubio

Directo Departamento de Psicopedagogia

Universidad Pedagogica Nacional

Asunto: Informe comisión de estudios, aprobada por la resolución 1362 del 17 de octubre de 2019 a la focha

#### Cordial saludo:

- Durante el periodo de noviembre de 2019 a febrero de 2020 se realizo estancia. presencial en la Universidad Autonoma de Madrid en la cual realizo el doctorado. Durante este periodo se avanzó mucho en todos los procesos de la elaboración de analisis estadísticos, escritura de artículos, y de la tesis. Se tenta previsto retornar a Madrid mevamente en el mes de abril, pero debido a la pandemia generada por la COVID-19 no fue posible realizar el viaje por lo que se continuo con trabajo remoto desde Colombia.
- Se finalizo la elaboración del artículo "Regulating emotions and learning motivation. in higher education students". El articulo ha sido presentado a la revista International Journal of Emotional Education. El articulo ha sido aprobado para su publicación. Se està en proceso de ajustes y proceso editorial.
- Se finalize la elaboración del articulo "Classroom Motivational Climate in Higher Education: Validation of a Model for Assessment". El articulo ha sido presentado a la revista International Journal of Instruction. El concepto de los revisores fue publicable con pequeñas modificaciones. Los ajustes solicitados ya fueron
- Se finalizó la elaboración del artículo "University classrooms: Influence of motivational climate and teaching style on students' self-regulation and performance". El articulo he sido presentado a la revista Psicología educativa y esta
- Se finalizó la elaboración del artículo "Situated Goals Questionnaire Transcultural. Adjustment and Validation: Comparison between Colombian and Spanish Students". El articulo ha sido presentado a la revista Journal of New Approaches in Educational Research y ests on fase de revision.

INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS DOCTORANDOS/AS INFORME DEL DOCTORANDO PERIODO 2018-2019

DATOS DEL DOCTORANDO

Apelidos, nombre del doctorando: ABELLO CAMACHO, DIANA MARGARITA

Apellidos, nombre del director/a(es/as) de la Tesis doctoral: ALONSO TAPIA, JESÚS

Título del proyecto de la Tesis doctoral: Estilo de enseñanza, autorregulación y motivación

Centro: Facultad de Psicología, Universidad Autónoma de Madrid

Fecha de matrícula: 11/10/2015

Descripción del trabajo realizado y resultados obtenidos.

En relación con las actividades propuestas para el periodo, se ha desarrollado las siguientes, con los

- El artículo Development and validation of the Teaching Styles Inventory for Higher Education (TSIH) se publico en la revista Anales de Psicología / Annals of Psychology.
- Se finalizó la elaboración del artículo "Regulating emotions and learning motivation in higher education students". El artículo ha sido presentado a la revista International Journal of Emotional Education. El articulo ha sido aprobado para su publicación. Se está en proceso de ajustes y
- Se finalizó la elaboración del artículo "Classroom Motivational Climate in Higher Education. Validation of a Model for Assessment". El articulo ha sido presentado a la revista International Journal of Instruction. El concepto de los revisores fue publicable con pequeñas modificaciones. Los ajustes solicitados ya fueron entregados.
- Se finalizó la elaboración del artículo "University classrooms: Influence of motivational climate. and teaching style on students' self-regulation and performance". El articulo ha sido presentado a la revista Psicología educativa y está en fase de revisión
- 5. Se finalizó la elaboración del artículo "Situated Goals Questionnaire Transcultural Adjustment and Validation: Comparison between Colombian and Spanish Students". El artículo ha sido presentado a la revista Journal of New Approaches in Educational Research y está en fase de
- Se presentaron dos ponencias al ERLI SIG 184 a desarrollarse entre el 22 y el 25 de junio del 2020. Las dos ponencias fueron aceptadas pero el evento fue cancelado debido a la situación de
- Se finalizo la elaboración del documento final de la tesis

Fecha: Julio 30 de 2020 Doctorando.

Director o directora de la Tesis

Fdo.: Jesus Alonso Tapla

State Ulant

Firmado digitalmente por ALONSO TAPIA ALCINSO TAPIA JESUS -JESUS -001284015 Fecha: 2020.08.02 001284015 17:08:25 +02'00"

Fdo.: Diana Abello Camacho

Adicionalmente para su supervisión el informe de la tutela 2019-2020 entregada a la Universidad Autonoma de Madrid con la firma de mi director principal e informe de mis directores entregados sobre mi desempeño en la misma tutela.

Se finalizo la elaboración del documento final de la testa

 Se presentaron dos pomencias al ERLI SIG 1&4 a desarrollarse entre el 22 y el 25 de junio del 2020. Las dos pemencias fueron aceptadas pero el evento fue cancelado

Toursellent.

debido a la situación de la COVID-19.

#### Atentamente

DIANA MARGARITA ABELLO CAMACHO

Docume, Universidad Pedagogica Nacional

Estudiante, Doctorado en Psicología, Universidad Autónoma de Madrid

### INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS DOCTORANDOS/AS

INFORME DEL DIRECTOR/A DE TESIS

Datos del directoria de tesis:

Nombre y Apellidos: Jesús Alonso-Tapta Cargo o categoría: Catedrático emertio

institución, centro, universidad: Departamento de Psicología Biológica y de la Salud. Facultad de Psicología. Universidad Autónoma de Madrid.

Nombre del Doctorandola: Diana Abello Camacho

Programa de Doctorado al que pertenece el Doctorandola: Doctorado en Esicología.

informe cobre los recultados obtenidos:

Durante el presente curso, la doctoranda ha concluido la redacción de su tests doctoral, ya enviada para ser defendida en octubre o noviembre. La conclusión a supuesto la redacción de cinco articulos de los cuales, como la misma doctoranda indica en su informe anual, uno ha sido publicado, dos aceptados y en proceso de publicación, y los otros dos enviados y en espera de respuesta por parte de las revistas. Los cinco articulos son.

- Development and validation of the Teaching Styles inventory for Higher Education (TSIH), publicado en Anales de Psicología / Annats of Psychology, 35(1), 143-154. https://doi.org/10.5018/analesps.370561
- Regulating emotions and learning motivation in higher education students. Aprobado para su publicación en el international Journal of Emotional Education,
- Classroom Motivational Climate in Higher Education: Validation of a Model for Assessment. Aprobado para su publicación en el international Journal of Instruction.
- . University classrooms: influence of motivational climate and teaching style on students' self-regulation and performance Envisdo a la revista Psicología Educativa. En revision
- Situated Goals Questionnaire Transcultural Adjustment and Validation: Comparison between Colombian and Spanish Students. Enviado a la revista Journal of New Approaches in Educational

El rendimiento ha sido excelente, teniendo en cuenta que la tesis se está haciendo a distancia, desde Colombia, lo que dificulta la participación en los cursos impartidos en nuestra facultad, a pesar de lo cual pudo venir entre noviembre y enero a trabajar directamente en la UAM. Además, la asistencia a los congresos que tenta programada no fue posible debido a la pandemis causada por el virus COVIC-19.

Durante su estancia en nuestra facultad se ha realizado un estudio adicional de tipo metodológico sobre un cuestionario de estilos de enseñanza basado en puntuaciones losativas que, finalmente, no ha sido incluido en la tesis por razones de calendario, pero que se espera que, como los anteriores, sea publicado

### Ottos corpordacios

La doctoranda ha mostrado a lo largo de este año gran inteniis y dedicación tanto a la formación como a la investigación. Como se desprende de la información expuesta, el rendimiento en su conjunto ha sido

En Madrid, a Z de agosti de 2020 En Madrid, a 20 de septiembre de 2020 Directoria de la tesis: ALONSO Co-directoria de la tesis (en su caso): CONTRACTOR PORT BEAUTY TAPIA JESUS -

Jesus Alonso Tapla

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional



## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02 Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 31 de 56



#### D/Dña Diana Margarita Abello Camacho Programa de Doctorado en Psicología

Peradero Calderon, Pedro Ernesho Precedugis Deskutes y de la Educación Universidad Autónoma de Madrid Alcreo Tigrie, Jesus ; Prévotogie Stutógica y de la Sieud Universidad Autónoma de Madrid.

#### Autividad: Presentacion del estado de su investigación en un seminario

Description: Presentacion de sources en el companto mage in dudore la Curvo scamentos 2015/16 Fether: 23/06/2018 - 23/06/2018 Universidad a Dational: Department of the Previous Beside Manchin Internacional Wancille Imberitial: Milenero de horas Estado: Vektere Presentación de evences en el sentimento assel de dindonado. Facalitad de pribológia. Universidad Autónoma de Madrill Observationes:

#### Antividad: Asistencia a conferencias y seminarios de investigación

Descripcións Certifiario de lichapidad cantifica Corne graffenten 2215/16 Perfrae: Universidad a Critical Universidad Fedagigics Nactural Menchin Internacional: Mención industrial: Múneoro de horas Detector Observaciones Servinario de integridad científica: Hada la construcción de crientes institucionales de la ética en la investigación.

#### Antividad: Presentación y defensa de un proyecto de tesis

Curro scattlerton Universitied in Entideet Wanchin Internacional: 160 Warrelder Inshestrial: Múreoro de horas Programata sunghada

#### Autividad: Elaboración de trabajos para publicación en revistas cientificas (Psicología)

Development and related on of the Teaching Styles bimestary for Higher Education (TSHIE) Dancetpetine: Curso acadiestos Fechies: 16/03/2018 - 13/11/2018 Christmatinet de Marris Universitied a Entided Manchin Internacional: Miseero de horas Affinito enviado y exeglado en la resella Arades de Polostagia, de la Universidad de Munda Bulado

### Tareas pendientes

Jesús Alonso Tapia <jesus.alonso@uam.es>

Jue 13/08/2020 2:03

Pere: DIANA MARGARITA ABELLO CAMACHO «debello@pedagogica.edu.co»

Buenos dies, Diena.

Espero que te encuentres mejor. Aunque ya "respires" con la entrega del manuscrito, todavia te quedan tareas. Ten en cuenta que hace falta que la comisión del programa revise la documentación y la apruebe para que posteriormente se envie al rectorado. Este proceso se llevara a cabo una vez se retorne de vacaciones, así que sera durante el mes de septiembre. Una vez aprobada la defensa y el tribunal, hay tres meses para la lectura. Procuraremos que sea antes pero puede entonces prolongarse hasta Diciembre. Durante el tiempo que resta es importante realizar dos acciones. La primera preparar la defensa y, la segunda, concluir uno de los trabajos derivados de la tesis, el del análisis y publicación de la prueba con puntuaciones ipsativas. Tienes que ponerte en contacto con Rodrigo para que te ayude con la sintaxis de los análisis que faltan.

Hasta pronto

Jesus

"Development and radiation of the Teaching Digits Investory for Higher Doboston (TDHD)" Autividad: Asistencia y presentación de trabajos en congresos y reuniones científicas, nacionales o Internacionales (Psicología)

IN COLOQUIO HACIONAL Y I INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO Curve académico Fechas: 01496/2047 - 05406/2018 Undversional or Enterest: Universidad Sento Torono Wangbier briefmachengt: Hanckin Industrial: Historie de horse Extedio Presentación de svances del proceso de teresligación en el IF Octoquio recional y il internecional de estudiarses de doctorado. Universidad Savito Torres, Boscilla, Colombia. Observactories:

Autividad: Asistencia a cursos nacionales e internacionales de especialización científica o tecnica.

PHIS25 Dr. Introduction to Union Modern and Matter Algebra Descripción: Curse académics 3319/23 23/05/2008 - 20/08/2023 Universidad of Entitled. Deverabled de Farrant Menchin International Misses Ades Implaced by Mümero de horas Withdade Entede: PEIS25 It: Introductive to Unear Models and Matte Algebras course of early offered by Harvard II, as order leaving individue of Harvard Leavesty. Charmedians:

#### Autividad: Asistencia a cursos nacionales e internacionales de especialización científica o técnica

PHISOS to: Statistics and it Curse académico Freiher: 25/95/2020 - 14/08/2022 theirered o Deliteration Universidad de Harverd Maria biles intractivative att. Merchin Industrial: Mümero de horas Exteden Cheervectrees: PHIS25, for Statistics and Resource of Mudy offered by Handrilli, an order learning initiative of Handrillian endy.

#### Autividad: Otras actividades

Descripcion: Astronous conference Cures académico Pechae: 160466/2020 - D6458/2020 Undverstätted in Eintstruck: Departamento de Pasologia Basica Menable Internacional: Monetine trebanistal: Miserery de hat at: Extede: Conferencia Enterolación acgrétiva medante el jungo. Palato Barrio

Sescripckivy. Achdevols secretario Corve anadierane 2019/20 Perform 0499/2020 - 04/09/2020 Fenchin Internacional: Menchin Industrial: Mienero de horas



Clana Abello <dlana.margarffa.abello@gmail.som>

27 de marzo de 2020, 5:54

### [DOCTORANDOS-L] Suspensión temporal de plazos

Beatriz Caro Miranda <bestriz.caro@uam.es> Responder a: Beatriz Caro Miranda <bestriz.caro@uam.es> Para: doctorandos-i@uam.es

Estimada-o doctoranda-o:

Dado que parece haber dudas relativas a la suspensión de plazos relacionados con las tesis queremos aclarar que la suspensión de plazos afecta a la fotalidad de los dosforandos no solo a aquellos que están finalizando su Investigación y que tienen la infención de depositar en breve, o a aquellos que ya han depositado y no pueden

Desde la EDUAM solicitaremos a sigma que se sume el período que dure esta situación a la fecha final de depósito. Si son dos meses, la fecha final prevista será de X años + 2 meses independientemente de que en este momento estén matriculados en primera tutela o en quinta.

También está inferrumpido el plazo de 6 meses máximo establecido entre el depósito y la defensa.

Reciban un cordial saludo,

Beatry Caro Miranda

Jeta del Servicio de Doctorado

Escuelli de Contirado

Universidad Aublinoma de Madrid - Campus de Carlothanos Calle Francisco Tomás y Valiente, nº2 - 20040, Misdrid Tel: 91 467 2503/1719 - beatic cure@urn.se - www.uars.as









## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 32 de 56



#### RECTOR

Resolución de 16 de marzo de 2020 del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid en adopción de medidas de aplicación del RD 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la crisis sanitaria derivada del COVID-19

A la vista de la Orden 338/2020 de 9 de marzo de la Consejeria de Sanidad de la Comunidad de Madrid y del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el Estado de Alarma en todo el territorio nacional, y sin perjuicio de lo ya previsto en los Comunicados del Rector de 9 y 13 de marzo, de la Resolución de Gerencia del 11 de marzo, y de las diversas instrucciones u órdenes de otros órganos de la Universidad disponibles en su Web y Sede Electrónica, el Rector de la Universidad Autónoma de Madrid resuelve:

Primero.- Suprimir la actividad presencial en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Madrid mientras esté vigente el estado de alarma. En consecuencia, el personal de la Universidad deberá prestar su servicio a distancia de acuerdo y en las condiciones previstas por los distintos responsables de servicio.

No obstante lo anterior, el personal de la Universidad podrà acceder a sus instalaciones en la estricta medida que lo requiera la retirada de materiales o medios necesarios para llevar a cabo su trabajo a distancia, así como la atención imprescindible para el mantenimiento de equipos o instalaciones que lo exijan.

Segundo.- Sin perjuicio de lo anterior, se llevarán a cabo de forma presencial aquellas tareas de carácter esencial y que por su naturaleza no admitan su realización a distancia. En tal caso, la presencia del personal se reducirá al minimo necesario y de acuerdo con las medidas de racionalización previstas y comunicada a Gerencia. Se considerarán esenciales a estos efectos los servicios prestados por:

- El Equipo de Gobierno de la Universidad, incluyendo el gabinete del Rector
- El equipo de Gerencia
- El personal transversal para garantizar los procesos de nóminas y Seguridad Social
- Los servicios de Tecnologías de la información
- Los servicios Médico y de Prevención
- Cualesquiera otros servicios que se precisen para evitar daños a las instalaciones o los equipos que se encuentran en ellas así como para su mantenimiento (Seguridad, Limpieza y Mantenimiento)

Tercero.- Excepcionalmente, si algún servicio distinto de los anteriores no se pudiese prestar de forma satisfactoria mediante el trabajo a distancia, la Gerencia de la Universidad podría exigir la presencia mínima necesaria para su atención, de forma debidamente motivada.



Cuarto.- En todo caso, se excluirá de cualquier prestación presencial al personal que se encuentre en situación acreditada de riesgo médico, embarazo o que deba atender a familiares o allegados.

Quinto.- Se considerarà ausencia justificada la de quienes, no pudiendo llevar a cabo su trabajo a distancia, no sean requeridos en los supuestos anteriores para su actividad presencial en las instalaciones de la Universidad. Se suspende el sistema de control horario por fichaje durante la vigencia del Estado de Alarma.

Sexto.- Se suspenden los términos y se interrumpen los plazos de tramite en la Universidad Autónoma de Madrid durante la vigencia del Estado de Alarma.

Séptimo.- No se celebrarán reuniones presenciales de los órganos de la Universidad durante la vigencia del Estado de Alarma, llevándose a cabo a distancia las que se consideren necesarias, de acuerdo con la instrucción dictada a tal efecto por la Secretaria General y las directrices que en cada caso se indiquen.

Disposición final.- Cualquier duda sobre el alcance o términos de esta Resolución será atendida a través de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización, en la dirección de correo vicegerencia rrhh@uam.es o telefonicamente por el 1091 interno o al externo 628 775 861.

Madrid 16 de marzo de 2020 El Rector

Firmado por RAFAEL GARESSE ALARCON -24800743C el día 16/03/2020 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS -

Prof. Rafael Garesse



## RECTORÍA OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

### MEMORANDO

CÓDIGO: OPD-220

PARA: Martes, 01 de septiembre de 2020

PARA: SANDRA MARCELA DURAN CHIAPE

Decans Facultad de Educación

ASUNTO: Respuesta Solicitud de Comisión de Estudios

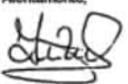
### Cordial Saludo,

Estimada decana Sandra Durán, de acuerdo a la solicitud realizada mediante memorando No. 202003050107893, el día 31 de agosto de 2020, donde se solicita concepto de viabilidad financiera para dar continuidad a la comisión de estudios de la docente Diana Margarita Abello Camacho.

De acuerdo al Consejo de Facultad, en sesión del 27 de agosto de 2020, Acta 47, se avaló la solicitud de continuidad de estudios doctorales, durante 3 meses para finalizar su Doctorado de Psicología en la Universidad Autónoma de Madrid. De acuerdo a su solicitud, en dicho tiempo proyecta: Culminación definitiva de estudios (21 enero 2021), Preparación de defensa y Terminación Artículo.

Conforme a la información reportada por la VAC y ORI la docente cuenta con resolución hasta el 31 de octubre de 2020. El costo de la continuidad de los estudios por 3 meses sería de \$17.157.207, dichos recursos pueden ser cubiertos con recursos del proyecto de inversión denominado plan de formación y desarrollo profesoral por lo que se considera viable financieramente la solicitud

Alentamente



YANETH ROMERO COCA

Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación



Emilia CEP-COMMINTENS





## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 33 de 56





Anexo punto: VAD – SBU – Solicitud de aprobación de la validación y certificación del "Diplomado en Fundamentación para la protección efectiva de los Derechos Humanos".

7/9/2020

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

RV: Memorando diplomado DDHH - Rad. 202005600106763

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>

Vie 04/09/2020 11:16

Para: CONSEJO ACADEMICO < consejoacademico@pedagogica.edu.co>

5 archivos adjuntos (915 KB)

Concepto OFICINA JURÍDICA.doc; Diplomado DDHH carta de intención borrador.doc; Informe Ejecutivo Diplomado en Derechos humanos.doc; SBU 16 DE AGOSTO DE 2019.pdf; AVAL CERTIFICACION DIPLOMADO rad. 202005600106763.pdf;

De: FERNANDO MENDEZ DIAZ <fmendezd@pedagogica.edu.co>

Enviado: viernes, 4 de septiembre de 2020 8:41 a.m.

Para: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>

Buenos días Gina.

Adjunto memorando y documentos para ser puestos a consideración del Consejo Académico acerca de la solicitud de validación y certificación del Diplomado en Fundamentación para la protección efectiva de los Derechos Humanos que se realizó bajo la coordinación de la SBU entre agosto del año pasado y mayo de este año.

Le solicito invitar para atender el tema en la sesión del Consejo Académico a la subdirectora Beatriz y a la jefa de la Oficina Jurídica.

Muchas gracias.

Fernando M.





## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 34 de 56

De: BEATRIZ EUGENIA ENCISO BETANCOURT <beencisob@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 3 de septiembre de 2020 1:58 p. m.

Para: POVEDA ROCHA CLARA EMILIA <cpoveda@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: Memorando diplomado DDHH

Clarita buenas tardes:

Envío todos los soportes que tenemos sobre el proceso del Diplomado de Derechos Humanos.

Quedo atenta.

Cordialmente,

### BEATRIZ EUGENIA ENCISO BETANCOURT

Subdirectora de Bienestar Universitario Universidad Pedagógica Nacional Calle 72 # 11-86 Edificio P, Oficina 110 (57-1) 5941894 Ext. 630

De: POVEDA ROCHA CLARA EMILIA <cpoveda@pedagogica.edu.co>

Enviado: miércoles, 2 de septiembre de 2020 13:33

Para: BEATRIZ EUGENIA ENCISO BETANCOURT <beencisob@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: Memorando diplomado DDHH

Mi jefe, tú me podrías por favor regalar los soportes que se deben enviar.

De: BEATRIZ EUGENIA ENCISO BETANCOURT <beencisob@pedagogica.edu.co>

Enviado: miércoles, 2 de septiembre de 2020 1:19 p. m.

Para: POVEDA ROCHA CLARA EMILIA <cpoveda@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: Memorando diplomado DDHH

Clarita buenas tardes:

No señora. Hoy fue el consejo académico y no fue incluido en la programación porque no llegó este documento. Debe además ser enviado directamente desde la VAD.

Mil gracias por estar al tanto.

Cordilmente,

https://outlook.office365.com/maii/inbox/ld/AAQkAGi2ZDFmYzczLWZIYmitNGEyMi1hN2VlLThhMThJZjgyODk4MwAQAKGnZNxVvO5MpUdjcgLciPg%3D 2/3





## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 35 de 56



### VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

### MEMORANDO

CÓDIGO: VAD-500

FECHA: Jueves, 27 de agosto de 2020

PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ

Secretaria General

ASUNTO: Aval certificación Diplomado en Fundamentación para la protección efectiva

de los Derechos Humanos.

### Cordial saludo,

Cordialmente solicito considerar ante el Consejo Académico la validación y certificación del Diplomado en Fundamentación para la protección efectiva de los Derechos Humanos, que se ofertó de forma exitosa a estudiantes de diferentes universidades públicas y privadas del Distrito e integrantes de la Red Universitaria Distrital de DDHH. Dicho espacio académico se desarrolló entre los meses de agosto de 2019 y mayo de 2020, bajo el acuerdo de intenciones firmado por la Universidad y por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Se hace la presente solicitud debido al proceso inconcluso que surtió la presentación del mismo en el año 2019 y que no cumplió con los lineamientos o procedimientos normativos vigentes para procesos académicos no conducentes a título.

En concordancia con los nuevos conceptos emitidos por la Oficina de Planeación y Desarrollo, esperamos que el Consejo Académico disponga de la aprobación y posibilite la certificación para los participantes que cumplieron con los criterios del Diplomado, teniendo en cuenta la expectativa generada en ellos.

Atentamente,



Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyadit: Julien Arane, Profesional Programe Corehanda SBU Ravisti: Beatris Encise Balancourt, Subdirectors de Bieravier Universitaria Balanci: W.D.-BCM/ravidag

Al contentar per faver cité entos dutos:

Fechs de Radicade: 2020-08-27
No. de Radicade: 2020-08-2010-201

南

1



## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 36 de 56

OFICINA JURÍDICA RECTORÍA

OJU - 230

FECHA: 11 de agosto de 2020

PARA: BEATRIZ EUGENCIA ENCISO BETANCOURT

Subdirectora de Bienestar Universitario

ASUNTO: Respuesta a solicitud de concepto – Diplomado en la fundamentación

para la protección efectiva de los derechos humanos

Reciba un cordial saludo.

En atención a la petición del asunto enviada por correo electrónico el 3 de agosto de 2020, mediante la cual solicita: "quisiera solicitar un concepto jurídico sobre la posibilidad de certificación del DIPLOMADO EN LA FUNDAMENTACIÓN PARA LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS, realizado en articulación con ONU y la Red de Derechos Humanos de la UPN.", y complementada con soportes (documentación del proceso surtido) enviados electrónicamente el 4 de agosto de 2020; procederemos a responderla de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, en concordancia con el artículo 6°, literal (a) del Decreto 2902 de 1994 por el cual se aprobó el Acuerdo 076 de 1994, que fija la Estructura Interna de la Universidad Pedagógica Nacional, así:

### ANTECEDENTES FACTICOS

En oficio borrador dirigido al Consejo Académico se señalan los antecedentes fácticos frente al trámite surtido, así:

"En el año 2019, contando con el acompañamiento de Bienestar Universitario y del Observatorio de Derechos Humanos-Eje de Paz, se valoró conjuntamente la necesidad de profundizar en la formación integral de los y las integrantes de la Red de Derechos Humanos de la UPN, para lo cual se conformó un equipo pedagógico que elaboró una propuesta de currículo de Diplomado que pudiera cubrir las necesidades formativas de dicha red. En este sentido el Observatorio de Derechos Humanos, La Licenciatura en Educación Comunitaria con Enfasis en Derechos Humanos y la Subdirección de Bienestar Universitario unen sus esfuerzos para proporcionar una formación integral a los y las integrantes de la Red, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y estudiantes de universidades como La Pontificia Universidad Javeriana, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Minuto de Dios, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Externado, habilitando así un escenario de diálogo de saberes y construcción colectiva de conocimiento en tomo a los derechos humanos vistos desde una mirada integral y en conexidad con la construcción de paz y el abordaje alternativo de conflictos.

Finalizada la fase de estructuración metodológica y de contenidos programáticos por parte del equipo pedagógico, se inició el trámite administrativo de aprobación

星



# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 37 de 56	

por medio de la subdirección de Bienestar Universitario. El primer paso fue establecer un acuerdo de intenciones entre la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Oficina de Relaciones interinstitucionales de la UPN (ORI).

Posteriormente se dispuso en los formatos institucionales la información para obtener el concepto de viabilidad financiera de la oficina de planeación y escalar el trámite al consejo académico, como lo dictan los procedimientos internos de la Universidad.

En mencionado momento, Junio de 2019, el consejo académico no da el aval por ausencia del concepto de viabilidad financiera; sin embargo la red de Derechos humanos de la UPN, por sugerencia de los profesionales de la Subdirección de Bienestar Universitario, continúan con el proceso formativo, hasta su cierre pedagógico en el mes de mayo de 2020.

Es así como se cumple el desarrollo del diplomado con un proceso de gestión y aprobación incompleto.

En este momento, los estudiantes están solicitando la certificación de proceso en mención y debemos dar respuesta a este requerimiento." (Sic)

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y CONSIDERACIONES DE LA OFICINA JURÍDICA

Frente al procedimiento para la presentación de propuestas para programas de extensión, la Universidad Pedagógica Nacional cuenta con el procedimiento PRO005EXT, que tiene como objetivo: 'Formular y presentar propuestas que den respuesta a las necesidades en formación orientadas a promover el desarrollo educativo local, regional y nacional en la modalidad de educación no formal a través de procesos de interacción que fortalezcan los sectores sociales e institucionales del ámbito educativo y los procesos organizativos y comunitarios, en el marco de los objetivos misionales de proyección social de la Universidad Pedagógica Nacional."

Los programas de extensión se encuentran definidos en este procedimiento como: "modalidad de Extensión y Proyección Social de la Universidad cuya constitución como programa parte de la elaboración de la propuesta técnica y económica, que conforman la oferta institucional, generada desde las unidades académicas de la Universidad para la formación permanente y continuada como respuesta a las demandas de poblaciones específicas, tales como; diplomados, cursos, talleres, programas de formación permanente de docentes — PFPD, programas de formación continua, entre otros." (Subrayas fuera de texto)

La elaboración de esta propuesta técnica y económica, debió realizarse en el formato FOR015EXT "Presentación de propuestas para programas de extensión", formato que deberá contener las firmas de aval de la Vicerrectora de Gestión Universitaria, la Subdirectora de Asesorías y Extensión y el Decano, Director de Departamento o Coordinador de Programa – según corresponda-; esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Acuerdo 010 de 2019 del Consejo Superior por el cual se establece el Estatuto Académico de la Universidad Pedagógica Nacional.

Una vez elaborada la propuesta técnica y económica, en el formato establecido para ello, se debió seguir con el procedimiento PRO005ETX, nombrado anteriormente; y se debió remitir a la Subdirección de Asesorías y Extensión para su revisión; paso que al parecer, fue omitido, pues según lo consignado en el borrador de carta dirigida al Consejo

年



# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 38 de 56

Académico, esta propuesta fue enviada directamente a la Oficina de Desarrollo y Planeación solicitando concepto de viabilidad presupuestal del "Diplomado en fundamentación para la protección efectiva de los Derechos Humanos".

Ante la solicitud de concepto de viabilidad presupuestal, la Oficina de Desarrollo y Planeación mediante memorando Rad. 201902200136393 del 16 de agosto de 2019 emitió el concepto solicitando, señalando lo siguiente:

"La Oficina de Desarrollo y Planeación considera que la propuesta es viable técnica y financieramente, indicando que <u>no se considera administrativamente viable</u>, pues en relación a los trámites administrativos se debe tener en cuenta lo establecido en el procedimiento PRO005ETC Presentación de propuesta para programas de extensión. Es por lo anterior, que la propuesta requiere contar con el aval de la Vicerrectoría de Gestión Universitaria y la Subdirección de Asesorías y Extensión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto Académico Acuerdo 10 de 2018 en su artículo 60 (...)" (Subrayas y negrita fuera de texto)

Ahora, en los soportes enviados no hay evidencia del trámite surtido frente a la subsanación que debía realizarse de la propuesta técnica y económica; sino que en el borrador de carta dirigido al Consejo Académico se señala que: "En mencionado momento, Junio de 2019, el consejo académico no dió el aval por ausencia del concepto de viabilidad financiera; sin embargo la red de Derechos humanos de la UPN, por sugerencia de los profesionales de la Subdirección de Bienestar Universitario, continuaron con el proceso formativo, hasta su cierre pedagógico en el mes de mayo de 2020. (...)"

Quiere decir lo anterior que, la propuesta técnica y económica "Diplomado en fundamentación para la protección efectiva de los Derechos Humanos", se empezó a ejecutar incluso antes de contar con el concepto de viabilidad de la Oficina de Desarrollo y Planeación; ejecución presuntamente irregular al no encontrarse acorde con la reglamentación interna de la Universidad y los procedimientos dispuestos para ello.

No obstante lo anterior y según lo informado, el Diplomado se desarrolló y finalizó en mayo de 2020; tal como consta en Informe Ejecutivo del Diplomado, en este informe se consignó lo siguiente: "El diplomado constó de 116 horas de estudio teórico -práctico en 24 sesiones de 4 horas y 20 horas de trabajo virtual e investigación participativa en tomo a la problemática en derechos de las universidades participantes. Para un total de 140 horas."

Así las cosas, se generó la expectativa legítima en quienes cursaron el diplomado, de obtener la certificación de su culminación y aprobación; en los términos establecidos por la oferta del diplomado, y en criterio de esta Oficina, no sería posible que los estudiantes se vean afectados por la inobservancia de los procedimientos internos de la UPN por parte de funcionarios administrativos.

Al respecto, es importante mencionar el principio de confianza legítima, definido jurisprudencialmente, así: "(...) el principio de confianza legítima se traduce en una prohibición impuesta a los órganos de la administración para modificar determinadas situaciones jurídicas originadas en actuaciones precedentes que generan expectativas justificadas (y en ese sentido legítimas) en los ciudadanos, con base en la seriedad que se presume- informa las actuaciones de las autoridades públicas, en virtud del principio de buena fe y de la inadmisibilidad de conductas arbitrarias, que caracteriza al estado constitucional de derecho". [1] (Subrayas fuera de texto).

東



# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 39 de 56	

Frente al principio de buena fe, la Corte Constitucional en Sentencia T – 542 de 2012, señalo que:

<< (...) es un principio general del derecho tomado por el Constituyente elevado a la categoría del principio constitucional de aplicación general al sistema que se aplica y se reconoce como fuente del derecho, que además tiene aplicación en el ámbito privado y público: "El principio de buena fe que se aplica a todas las relaciones jurídicas, sean públicas o privadas, permite a las partes presumir la seriedad en los actos de los demás, dota de un determinado nivel de estabilidad al tránsito jurídico, y obliga a mantener un alto grado de coherencia en su proceder a través del tiempo"

La Corte Constitucional ha estimado que la buena fe "...incorpora el valor ético de la confianza y significa que el hombre cree y confía que una declaración de voluntad surtirá, en un caso concreto, sus efectos usuales, es decir, los mismos que ordinaria y normalmente ha producido en casos análogos. De igual manera, la buena fe orienta el ejercicio de las facultades discrecionales de la administración pública y ayuda a colmar las lagunas del sistema jurídico."

Con fundamento en este precepto constitucional, la jurisprudencia de esta Corporación ha indicado que, las relaciones entre sujetos jurídicos debe estar regida por el principio de buena fe, lo que implica de una parte, el deber de proceder con lealtad en las relaciones jurídicas y, de otra, el derecho a esperar que los demás procedan de la misma forma. Este principio irradia la actividad del Estado y de él se derivan otros como la confianza legítima.>>

En esta Sentencia, también se aborda el principio de confianza legítima, así:

<Entre tanto, la confianza legítima, es entre otras, una de las manifestaciones concretas del principio de buena fe que, conjuntamente, previenen a los operadores jurídicos de incumplir sus actuaciones precedentes y de defraudar las expectativas que generan en los demás, a la vez que obligan a las autoridades y a los particulares a conservar una coherencia en sus actuaciones, un respeto por los compromisos adquiridos y una garantía de estabilidad y durabilidad de las situaciones que objetivamente permitan confiar el cumplimiento de las reglas propias del tráfico jurídico. Ahora bien, en virtud del principio de confianza legítima, no se tiene consolidado un derecho adquirido pero el particular sí goza de cierta confianza objetiva de inalterabilidad de la situación antes consolidada, de manera que las autoridades no pueden desconocer repentinamente la confianza que en su acción u omisión han generado.</p>

Este principio de confianza legítima ha sido aplicado por esta Corporación en diferentes contextos, de los cuales vale la pena citar en el derecho a la educación, en el que se suscitaba un conflicto por la revocatoria de unos subsidios educativos: "Era inadmisible la revocatoria intempestiva del acto propio cuando la administración se había comprometido a llevar a feliz término un programa específico de beneficios educativos de cuya terminación fueron informados los beneficiarios en forma realmente tardía. Así, la afectación del derecho a la educación en su faceta de





## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 40 de 56	

permanencia devino claramente de la inobservancia del mandato de confianza legítima.>>

Bajo estos preceptos, esta Oficina considera que en observancia de los principios de buena fe y confianza legítima, la Universidad debe proceder a agotar los trámites que sean necesarios para expedir las certificaciones solicitadas del DIPLOMADO EN LA FUNDAMENTACION PARA LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS, realizado en articulación con ONU y la Red de Derechos Humanos de la UPN; lo anterior, por cuanto con las actuaciones de la Universidad se generaron expectativas legítimas en las personas que cursaron y aprobaron el diplomado ofertado (obran listados y soportes correspondientes allegados por la SBU).

Por otra parte, en Resolución Rectoral 0300 del 07 de marzo de 2019 por la cual se definen los responsables de elaborar y expedir diplomas, certificados, y carnés, y certificar actividades académicas y productos de investigación y extensión de la Universidad Pedagógica Nacional; frente a la certificación de programas de extensión o formación continuada y Proyectos de Asesorías y Extensión, se señaló en su Artículo 5 como responsable de esta actividad al Subdirector de Asesorías y Extensión; razón por la cual esta Oficina Considera que no solo debería ponerse en conocimiento del Consejo Académico, sino de la Subdirección de Asesorías y Extensión - Vicerrectoría de Gestión Universitaria, los hechos objeto de consulta.

Ahora, teniendo en cuenta que, fueron eludidos los procedimientos del SGC y reglamentación de la Universidad, y en atención al deber de denuncia establecido en el artículo 34 numeral 24 de la ley 734 de 2002, se deberá remitirá el caso a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su cargo.

Por último, es importante recordar que este concepto se emite en los términos y alcance del artículo 28° de la Ley 1437 de 2011 (Modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015)[2].

Cordialmente.

Elsa Liliana Aguirre Leguizamo Jefe Oficina Jurídica

Anexo punto: proyecto de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019.

7. VAC – Solicitud aval del proyecto de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019".





El proyecto de Acuerdo cuenta con la revisión de:

- Vicerrectoría Administrativa y Financiera. Subiderección Financiera.
- Vicerrectoría de Gestión Universitaria. Centro de Egresados.

Y los conceptos de favorabilidad de:

- · Oficina Jurídica
- Oficina de Desarrollo y Planeación.

京



#### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02		
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 41 de 56		







# Considerandos

Que de acuerdo con lo preceptuado por en el artículo 48 del Estatuto Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, cada convenio se desarrolla según las condiciones de las instituciones involucradas, por lo que se pueden acordar las condiciones de duración, reglamentos, planes de estudio, procesos de registro calificado, asuntos presupuestales, condiciones de expedición de títulos y demás aspectos académicos y administrativos que les sean propios.

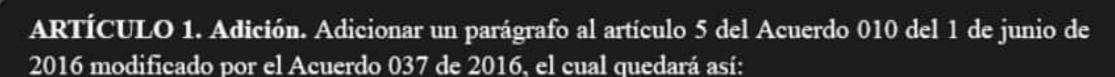
Que los programas que se oferten en Convenio con otras entidades tienen su propia reglamentación y se sujetan a sus propios aspectos presupuestales.

Que el Consejo Académico ha analizado casos particulares en los que se ha solicitado aplicar los beneficios establecidos en los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019 del Consejo Superior, para los programas ofertados en convenio y ha considerado pertinente aclarar expresamente que las exenciones contenidas en estos no les resultan aplicables, toda vez que es en el Acuerdo de Voluntades suscrito, que se establecen las condiciones de acceso y permanencia a los programas.









"Parágrafo 2. Para el caso de programas ofertados en Convenio las exenciones se regirán por lo establecido en el mismo".

Parágrafo transitorio. El Consejo Académico discrecionalmente otorgará los beneficios establecidos en este artículo para los programas de posgrado ofertados en convenio, según el análisis de cada caso particular hasta el semestre 2020-2.

ARTÍCULO 2. Adición. Adicionar un parágrafo al artículo 5 del Acuerdo 016 del 5 de septiembre de 2019, el cual quedará así:

"Parágrafo 2. Para el caso de programas ofertados en Convenio los descuentos se regirán por lo establecido en el mismo."

Parágrafo transitorio. El Consejo Académico discrecionalmente otorgará los beneficios establecidos en este artículo para los programas de posgrado ofertados en convenio, según el análisis de cada caso particular hasta el semestre 2020-2.



京



# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02 Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 42 de 56



14/9/2020 Correc: CONDEJO ACADEMICO - Outlook

Tens: CARDI, VIVARIA CIFUENTES O MARERO condiverses gordagogos estuco-Avunte: NV: Solicitud concepto Juridico 2000000000001983

Semito proyecto de acuando envisdo por Juridisa,

Conflaiments,

Marthe Z. Alveredo Conache Secretorio Ejecutivo ( E ) 43991 Viorrectoria Académica Ter 51W £111W £111.162-1633

De: DUNIA CONSTANCIA SANCHEZ SANCHEZ volconchess@pedagogica.edu.com Strafador viernes, 13 de septiembre de 2000 13:06 a.m. Parts: MARTHA ZORAGEA ALVARADO CAMADIO impliante il granda granda sus-

Awarte: RM Solicitud concepts Juridico 200000000007983

Se remite proyecto de Acuerdo Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2015 y 015 de 2019 del Consejo Superior" con Vollo de la Oficina Junidos y visbilidad jurídica para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo Superior.

Cordalmente

Diena Constauza Sänchez Sänchez Secretary Security Of the Control Differe - Of the Safdice (57-1):504 1894 -286 - 128 Carriera 16 A 79 - CE proc 7



De: MARTIN ZORADA ALVARADO CAMACIO confinend@pediagoglocedu.co Drubedu: matropies, 2 de septiembre de 2020 R.33 a.m.

Peres ELSA ULUARIA AGUIRRE LEGUIZAMO «elaquirrel@pedagrigica.edu.co» CI: DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ sobsenchess @pedagogica.mili.com; CAROX, VIVIANA CIFUENTES DIAPATRO -confisement/@pedagogica.mili.com Awarto: Soficitud convento Juridios 2000000000087983

Buenes dies Ductora Eisa

Per directic del Verenector Académics y directo atomics al Orlino del asunto remito di proyecto de Acuerdo "Yor el cual se adicionan foi Acuerdos 010 de 2016 y 810 de 2016 del Conseje Superior," con los ejustes sugeridos por plenesción.

90% feor hazar case omise del anterior correc se remitió el archive erredo.

14/9/2020

Correct CONGEJO ACADEMICO - Outlock Atlanto saludo Merths.

Te adjunto el documento com los ajustes solicitados por Yerreth, agradesso remitir a OHJ dando alcance al ORFEO que se relaciona en el asserto.

Carel Virtura Cifecotos Chaperre Profesional Universitation Vicernoticolis Académica (\$7-1) 594 3004 Ext. 363 Carlo 72 No. 13-00, Edition P.

Day ROMERO COCA WAYETH represent@pedagogtis.edu.co-

Assetto: 18: Solishud concepts Juridico 3000000000001943

Strafado: martes, 5 de osptientare de 2020 028 p.m. Pais: MARTHA ZORAEA AUMRADO CAMADIO consisendi@pellagogica.edu.co.; DRORA DE PLANEACION coip@pedagogica.edu.co. CI: CAROL VIVANA CIFUENTES CHANNESO «cochierres» @pedagogica mósaco-

Cordial saludo:

Una vez revinado y analizado el proyecto de Acuardo "For el cual se adolessa los Acuardos COS de 2016 y COS de 2019 del Covego Superior," emito visto inverso al milerno, conforme a los dispuesto en la circular CS de 2020 entida por la Rectoria.

Se ajusta la denominación de Oficina de Planeación por Oficine de Deserrollo y Planeación, y se sugiere Incluir el número de págies a cada sino de los folios del proyecto.

Attentaments,

YANETH ROMERO COCA Jefe Officine de Desemplo y Planeación Universided Pedegligica Nectoral Tel. (571) 5 94 18 94 Ext. 110/111/112 Biogotá, Colombia.

De: MARTHA ZORADA ALVARUED CAMACHO cinalvand@padagogka.mbucos

Envisée: maries, 8 de septiembre de 2020-2:43 p.m. Pare: OFICINA DE PLANEACION codp@perlagrgica.edu.cor; ROMERO COCA YANETH cyromero@perlagrajca.edu.cor CI: CANOL VIVANIA CITUENTES CHANNESO «cochientes» @prolegogica eduzo-Assemble 15th Solicitud concepto haridica 2000000000007983

Sixenas tardes Doctors Vanetho

Pur directriz del Visarrector Académico remito reservamente el proyecto de Resolución Acuardos 010 de 2016 y 025 de 2029 del Consejo Superior para el visto. Busino por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación dado que se recibieron y acogiaron las recomendaciones de la O/U. Recor regresar a mil correci cuando se surta el trámite con el fin de continuer con los vistos buenos.

Cordialments,

Murtha Z. Ahomais Canache Secretaria Ejecutiva ( E J-UPN ... Vicerychele Acolénica Tel:594 1894 Etc.162-163





## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 43 de 56	

#### CAROL VIVIANA CIFUENTES CHAPARRO < cvcifuentesc@pedagogica.edu.co >

lun 14/09/2020 9:42

Para: CONSEIO ACADEMICO «consejoacademico@pedagogica.edu.co»
CC: VICERFECTORIA ACADEMICA «sac@upn.edu.co»; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMPEZ «gyzzebrunor@pedagogica.edu.co»; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA
«incondoba@pedagogica.edu.co»; PEREZ ISAZA ELIZABETH «elipereo@pedagogica.edu.co»

3 archivos adjuntos (2 ME)

Proyecto modificación Acuerdos 010 y 016, revisado OIU.doc; Memo a CA para anal modificación Acuerdos pdf; Concepto ODP incentivos Meestria CINDE.pdf;

#### Atento seludo.

Remito avail del Sr. Vicerrector Académico para continuar con el trámite relacionado en el asunto. En el histórico de este correo se puede evidenciar los vistos buenos de las dependencias relacionadas en el proyecto de Acuerdo. El ORFEO ha sido asignado a Secretaria General.

#### Cordialments,

Carol Viviana Cifuentes Chaparro Profesional Universitario Vicerrectoria Académica (57-1) 594 1894 Ext. 163 Calle 72 No. 11-86, Edificio P

De: JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA «Shcordobs@pedagogics.edu.co»

Envisdo: domingo, 13 de septiembre de 2020 9:47 s. m.

Para: CAROL VIVIANA CIFUENTES CHAPARRO «cucifuentesc@pedagogics.edu.co»

Asunto: RV: Solicitud concepto Jurídico 202000000087983

#### Buenos dilas

Atendiendo a las Indicaciones institucionales ante la contingencia por la Covid-19, este correo electrônico se convierte en firma digital del oficio adjunto que tiene como asunto:

Propuesta de acuerdo "por el cual se adicionan los acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019 para avai del Consejo acadêmico

Cordialmente,

John Harold Córdoba Aldana
Vicerrector Académico
Universidad Pedagógica Nacional
(67-1) 5941894 Ext. 161
Calle 72 Nº 11-66. Editicio P. Piso 2.
jhcaldana@yahoo.com

De: CAROL VIVIANA CIFUENTES CHARARRO «cvcfuentesc@pedagogica.edu.co»
Enviado: viernes, 11 de septiembre de 2020 12:22 p. m.
Pare: JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA «(hcordoba@pedagogica.edu.co»
Co: MARTHA ZORAIDA ALVARADO CAMACHO «malvarad@pedagogica.edu.co»
Asunto: RV: Solicitud concepto Jurídico 202000000087983

#### Atento saludo profesor.

Teniendo en cuenta que se recibió visto bueno por parte de la OIU para continuar el trámite de aval por parte del CA (ver loop), proyecté la comunicación adjunta para la cual agradezco su aprobación y firma en el documento.

#### Cordialments,

Carol Viviana Cifuentes Chaparro Profesional Universitario Vicenectoria Académica (57-1) 594 1894 Ext. 163 Calle 72 No. 11-86, Edificio P





# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 44 de 56	



# RECTORÍA VICERRECTORÍA ACADÉMICA

#### MEMORANDO

CÓDIGO: VAC-300

FECHA: Viernes, 11 de septiembre de 2020

PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ

Secretaria General

ASUNTO: Propuesta de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos o1o de 2016 y

016 de 2019" para aval del CA

#### Atento saludo.

Atendiendo la recomendación de la Oficina de Desarrollo y Planeación realizada mediante concepto presupuestal emitido, sobre la solicitud recibida por parte de estudiantes de la Maestría en Desarrollo Educativo y Social CINDE, egresados de la UPN, así como la decisión del CA en sesión ordinaria del pasado 1 de julio en donde se solicitó gestionar ante el Consejo Superior la modificación a los Acuerdos o16 de 2019 y Acuerdo 037 de 2016 del Consejo Superior, para limitar los descuentos a los programas que se ofertan en convenio; amabiemente se solicita incluir en el orden del día de la próxima sesión del Consejo Académico el aval de la propuesta de Acuerdo.

Así mismo se informa que el mismo cuenta con los vistos buenos correspondientes, por lo que mediante correo electrónico a consejoacademico@pedagogica.edu.co, se remitirá la trazabilidad de las respuestas recibidas por cada una de las dependencias.

Cordialmente,

JOHN HAROLD CÓRDOBA ALDANA

Vicerrector Académico

H



#### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 45 de 56	



# RECTORÍA OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

#### MEMORANDO

CÓDIGO: ODP-220

FECHA: Martes, 02 de junio de 2020

PARA: Profesor, JOHN HAROLD CÓRDOBA ALDANA

Vicerrector Académico

CONCEPTO APLICACIÓN DESCUENTO 20% EGRESADOS UPN -

ASUNTO: ACUERDO 016 DE 2019 EN MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y

SOCIAL - CONVENIO UPN CINDE

#### Contexto

 Convenio 01 de 2018 Suscrito entre la Universidad Pedagógica Nacional y la Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano, CINDE.

De acuerdo con la clausula DÉCIMO PRIMERA. ASUNTOS PRESUPUESTALES, MATRÍCULA Y BECAS. Para el caso de exenciones, establece que es posible admitir hasta dos (2) estudiantes con exención total o parcial otorgada por la Universidad por cohorte a través del sistema de incentivos y reconocimientos, salvo que la Universidad proponga un número mayor para una cohorte en particular, lo cual será avalado por el Consejo Académico; el valor correspondiente a la exención será deducido del valor que CINDE le transfiere a la Universidad.

 Acuerdo 016 de 2019 Por el cual se crean y reglamentan los incentivos y distinciones para los egresados de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 5°. DESCUENTOS EN PROGRAMAS DE POSGRADO. Otorgar a los egresados de la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso a un (1) programa de posgrado un descuentos del 20% sobre el valor de la matrícula semestral, por una única vez, para los egresados de pregrado, el cual se aplicará únicamente durante los periodos académicos del programa curricular de acuerdo a la oferta educativa y calendario académico.

3. Comunicación CINDE de fecha 13 de mayo de 2020.

1

城



## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 46 de 56	



En esta comunicación se remite el listado con la información de los estudiantes de la Maestría en Desarrollo Educativo y Social en convenio con la Universidad Pedagógica Nacional que están solicitado el beneficio de la exención de pago según el Acuerdo 016 de 2019.

De acuerdo con dicho listado, se tiene:

- 4 estudiantes ingresarán a 1er semestre
- 4 estudiantes ingresarán a 2do semestre
- 5 estudiantes ingresarán a 3er semestre
- 2 estudiantes ingresarán a 4to semestre
- 1 estudiante al que ya le fue aprobado el descuento por el Consejo Académico mediante comunicación del 03 de marzo de 2020 (código 201928802), por el código pertenecería o ingresaría a 4to semestre

#### 4. Estudiantes beneficiarios de becas, descuentos y exenciones en 2019-2

De acuerdo con el informe financiero presentado por el CINDE a la UPN, en 2019-2 se otorgaron las siguientes exenciones, becas y descuentos (no se incluye descuento electoral dado que éste es reconocido posteriormente por el MEN, y es generalizado para todos aquellos que lo soliciten y cumplan el requisito de haber participado en los últimos comicios electorales).

Concepto	Semestre cursado	Cantidad
Beca 100%	4	3
Beca 100%	3	1
Beca 100%	1	3
Exención 90%	4	2
Exención 90%	3	2
Exención 75%	3	1
Matricula de honor	4	1
Matrícula de honor*	5	1
TOTAL		14

<sup>\*</sup>Requiere justificación dado que los incentivos se deben otorgar únicamente por los periodos de duración del programa.

#### Proyecciones

Proyección 1. Apoyo a las 16 solicitudes con número de matrícula observada



2



# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 47 de 56	



Este escenario se proyecta con un número de estudiantes matriculados en la Maestría en Desarrollo Educativo y Social similar al histórico, así como el conservando la misma cantidad de incentivos y descuentos dados históricamente más los nuevos descuentos a egresados para el periodo 2020-2 y proyectando a futuro (a partir de 2021-1) la aceptación de dos (2)nuevos egresados por cohorte con descuento del 20%.

## Proyección del número de egresados en el programa con descuento

Proyectión número de agresados en el programa,	Semestre 1	Semestre Z	Semantre 3	Semestre 4	Total egresadas con descuentes
2030-2	4	4	6	1	16
2021-1	2	4	4	6	16
2011-2	2	2	4	4	12
2012-1	2	4	2	4	12
2022-2	2	2	- 4	1	10
2025-1	2	2	2	4	10
2013-2	2	2	2		
2034-1	2	2	2	1	8
2024-2	2	2	2	2	8
2025-1	2	2	2	1	ă
2025-2	2	2	2	1	1

Al aceptar las solicitudes presentadas para el periodo 2020-2 que incluye nuevos ingresos de egresados al programa (4), así como el descuento a los egresados que ya se encuentran cursando el programa (semestres 2 al 4), además de conservar los incentivos históricamente asignados a cargo de la UPN como becas 100%, exenciones del 90% y exenciones del 75 o 50%, se tiene la siguiente proyección financiera.

## Proyección de inventivos (número)

Proyection	Installer	3020-1	3620-2	3023-3	2019.1	2623.0	3131-3	2021-0	2039-2	26291	3024-2	2029-1	3031-3
Bras SPI(pals bs												7	
cofforma) - mericaja de	1875					- 5			- 4	4	- 4	4	- 4
Densionen bestanzen (sch	80%	- 6	- 4	- 8	- 4	- 4	- 4	- 8	- 4	- 4	8	- 4	- 4
Concluses sassionales	725	- 2	- 2	- 4	- 4	- 4	- 4	- 4	- 4	4	- 4	- 4	- 4
belicitedo domeso mensiones 200-2													
Epronton	30%		26	16	12	12	36	90					

Proyección monto de descuentos aplicados incluido el correspondiente a egresados





# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 48 de 56



Periodo	Descuentos por becas y exenciones sin descuento egresados	Descuento Egresados Acuerdo 016/2019	Total descuentos proyectados
2019-2	70.106.826	0	70,106,826
2020-1*	72.485.511	0	72.485.511
2020-2	69,039,206,0	18.258.302,4	87.297.508,4
2021-1	82.253.652,3	19.353.800,5	101.607.452,9
2021-2	80.777.925,0	15.386.271,4	96.164.196,5
2022-1	78.828.997,3	16.309.447,7	95.138.445,0
2022-2	76.355.397,7	14.406.678,8	90.762.076,6
2023-1	80.936.721,6	15.271.079,5	96.207.801,3
2023-2	85.792.924,9	12.949.875,5	98.742.800,4
2024-1	90.940.500,4	13.726.868,0	104.667.368,4
2024-2	96.396.930,4	14.550.480,1	110.947,410,5
2025-1	102.180.746,2	15.423.508,9	117.604.255,1
2025-2	108.311.591,0	16.348.919,4	124.660.510,4

#### Proyección financiera (valor en pesos corrientes)

Periodo acadiémico	Metriculados	Ingreso truto Meestria	Recaude	Ingreso Bruto 20% UPN	Agoyon UPN (-)	Ingreso Nets UPN
2019-2*	216	1.055.927.197	944.978.564	158995.713	70.106.036	110 588 587
2020-1++	216	1.072.853.622	966.472.881	193294,696	72.485.511	120.909.185
2029-2	216	1.138.291.040	1.024.461.536	204,892,587	87.297.508	117,554,875
2021-1	216	1.206.588.508	1.085.529.652	217185.930	304, 607,463	115.578.478
2021-2	216	1.379.962.912	1.151.065.432	230,217,086	96.161.196	134.052,990
2022-1	216	1355,722,842	1.230.150.557	244030.111	95.138,445	148.891.666
2022-2	216	1437.066.212	1393359.091	258.671.916	90.762.077	167.909.912
2003-1	216	1532390386	1,170,961,166	278193.223	96.207.901	177.986.422
2023-2	216	1.614.687.996	1.455.731.836	290843,767	58,742,800	191.900.987
209#-1	216	1,711,568,852	1.540.411.966	308082.393	164.667.368	203.415.025
2034-2	216	1011362.902	1,632,636,684	336367.237	110.947.010	215,619,926
2025-1	216	1525.128.762	1,750,806,886	345.161.577	117.604.235	228.957.122
2025-2	216	2,038,505,887	1.634.655.299	366.931.060	124,660,510	242,270,545

Esta proyección podrá ser sostenible siempre y cuando se cumplan las premisas en el número de matriculados y se limite a partir de la cohorte 2021-1 a dos (2) el número de nuevos egresados que ingresan a primer semestre del programa con descuento del 20%, por cada nueva cohorte semestral, de modo que, en cuatro semestres, se acumulen de manera permanente 8 egresados en el programa con incentivo del 20%.

Cabe indicar que en este caso, la UPN asumiría este descuento con el 20% por ingresos de matrículas que le corresponde por este programa, según lo establecido en el Convenio 01 de 2018 suscrito entre UPN y CINDE.

Proyección 2. Apoyo a las 16 solicitudes con número de matrícula menor a la





## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 49 de 56



#### observada por efectos de la pandemia

En este caso se mantiene el nivel de incentivos presentado en la primera proyección pero se disminuye el número de matrículas en el programa, en un 30% pasando de 216 a 150 matriculados, con lo cual se obtienen los siguiente resultados proyectados.

Periodo	Matriculadas	logreso brato Maestria	Recaudo	Ingreso Bruto 20% UPN	Apayer UPN (-)	Ingresa Neto UPN
2015-21	216	1.055.827.157	541.578.555	355 555 735	70.105.826	118 232 527
2020-1**	216	1.072.050.013	965.473.401	192.291.666	72.435.511	120,509,105
2020-2	1.90	545.575.867	855,718,280	270.713.656	70.180.550	300.363.306
3021-1	1.00	1.006.490.419	904.941.277	180.988.375	101607453	79.380.922
2621-2	1.50	888.183.203	759.364.883	159.872.577	96.164.196	63,708,780
2022-3	1.90	941,474,356	8 47.326.776	359,463,355	55.158.443	74.326.930
2022-2	150	597.561.647	8 50.166,383	179,633,177	50.762.077	88.871.200
2023-1	150	1.057,840,406	932,056,966	250,411,273	56.207.501	24,203,412
1023-2	190	1.121.210.000	1.009.179.767	201.825.949	99.742.800	350.092.149
2024-1	190	1.188.589.480	1.069.730.532	213.945.306	104667.368	109.278.738
2024-2	150	1.259.504.849	1.133.914.364	226.782.873	110947.410	115.835.462
2025-1	150	1.335,499.140	1.201.549.226	240,389,645	117,604,255	122,785,590
2025-2	250	1,415,629,088	1.274.066.180	254,813,236	124680.510	150,152,726

#### Concepto

A partir de las anteriores consideraciones y proyecciones, la Oficina de Desarrollo y Planeación recomienda, dado que no quedó delimitado en el Acuerdo 016 de 2019, el número específico de egresados que serían beneficiados semestralmente con la exención del 20% en este programa que es en convenio, administrado por CINDE, otorgar el beneficio para el semestre 2020-2, a las solicitudes realizadas, entre otras razones para fortalecer las estrategias de retención de estudiantes en posgrado, y a partir del semestre siguiente (2021-1), fijar en dos (2) el número de exención del 20% a igual número de egresados, de manera específica para este programa, teniendo en cuenta que el descuento también es aplicable a los demás programas de posgrado de la UPN.

Por lo anterior, se sugiere a la Vicerrectoría Académica, incorporar en el clausulado del convenio esta nueva situación, de modo que solo de manera extraordinaria se puede modificar, con el fin de blindar la estabilidad y sostenibilidad del programa en el mediano plazo, especialmente los ingresos propios que le corresponden a la UPN por el porcentaje obtenido sobre el valor efectivamente recaudo por matrículas del programa, en el marco del convenio.



YANETH ROMERO COCA Jefe de Oficina de Desarrollo y Planeación

Eleberic COP-226ANNETH ROMERO-COCA







#### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 50 de 56

Anexo punto: propuesta de Diplomado de formación política y sindical.

Solicitud de incluir en la agenda del Consejo Académico del aval para el diplomado en formación sindical UPN - ADE

#### JENNY ELVIRA CIPRIAN SASTRE < jeciprians@pedagogica.edu.co>

Lun 14/09/2020 16:09

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>
CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; IVONNE ROCIO ROMERO BRITO <irromerob@pedagogica.edu.co>; Ma. Isabel González Terreros <migonzalez@pedagogica.edu.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

Concepto diplomado\_ADE.pdf; Concepto VGU-ADE.pdf; DiplomadoADEA14092020 lg.pdf;

Buenos días señores Consejo Académico,

Por instrucciones de la profesora María Isabel González Terreros, Vicerrectora de Gestión Universitaria, respetuosamente solicitamos se agende para aval de Consejo Académico el diplomado denominado Diplomado de formación política y sindical, diseñado en alianza entre el Centro de egresados - ADE.

Es importante aclarar que esta propuesta ha sido construida entre el Centro de Egresados, la ADE y la Vicerrectoría de Gestión Universitaria como una propuesta que no tendrá cobro de matrícula y sus recursos de financiamiento serán en especie por parte de ambas partes.

La propuesta se enmarca en Eje 3: Proyección Social Programa 2. Extensión y proyección social para la paz y la sustentabilidad ambiental Proyecto 2. Iniciativas en extensión y proyección social desde lo que sabemos hacer Meta 2. Elaborar y desarrollar propuestas de formación concertadas con organizaciones sociales e instituciones estatales de reconocida trayectoria y reconocimiento nacional.

#### Adjunto:

- Diplomado formación política y sindical
- Concepto de viabilidad ODP
- Memorando ODP

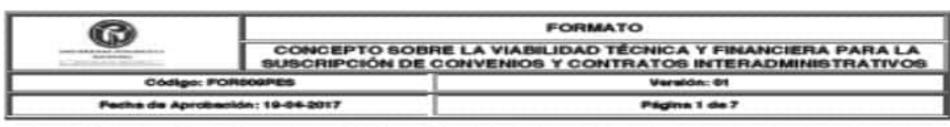
Jenny Ciprian Sastre
Contratista Asesora
Vicerrectoría de Gestión Universitaria
Universidad Pedagógica Nacional
(0571) 5941894 Ext. 401
Cra. 16 A No. 79 - 08





# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 51 de 56



Este formato es exclusivo para el análisis técnico y financiero por parte de la oficina de Desarrollo y Planeación de la UPM.

RADICADO	202004000104903
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO A SUSCRIBIR	Oferta de extensión propia en colaboración con la Asociación de trabajadoras y trabajadores de la educación ADE- Bogotá)
ENTIDAD	Universidad Pedagógica Nacional – la Asociación de trabajadorar y trabajadores de la educación ADE- Bogotá)
PROPUESTA	Diplomado de formación política y sindical Centro de egresados - ADE
VALOR	\$ 76.966.524 pesos (Representado en aportes en especie).
PLAZO ESTIMADO	Cinco meses
UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION Y/O COORDINACIÓN	Vicerrectoria de Gestión Universitaria - Centro de Egresados

2. ANALIBIS DE LA VIABILIDAD TÉCNICA MARQUES			
	81	NO	NO APLICA (N/A) / OBSERVACIÓN
La propuesta para suscribir el convenio o contrato es scorde a la misión institucional y al Plan de Desarrollo estitucional?	×		La propuesta apunta a la misión de la Universidad la cual fundamente su acción en formar seren humanos, en tanto personas y maestros, profesionales de la educación y actores educativos a servicio de la nación y del mundo en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y para toda la población en sus múltiples manifestaciones de diversidad. Además la propuesta es acorde con el Plan de Desarrolic institucional 2020-2024.  La propuesta corresponde a una oferta directa de la Asociación de trabajadoras y trabajadores de la educación ADE- Bogotá) en convenio con la UPN.  Se sugiere, tener en cuenta si el Consejo de Egresados debe da algún tipo de avai.
			En la propuesta metodológica y di

Documento Oficial. Universidad Padagógica Nacional.

0		FORMATO
Control of the Control	4.7% C. C. A. C.	CIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL BANCO DE MAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UPN
Código: FOR067	PES	Version: 60
Backs de Anorbacido	14.44.5015	Bárina 2 da 2

Feche de Aprobación: 16-08-2016		Página 2 de 7
responde concretamente al objeto y requerimientos requeridos por la emitdad contratante?		trabajo se indica que la propuesta formativa es de diplomado presencial, ahora bien en la sección de ejes temáticos se establece que serán 24 sesiones de 4 horas, pero en la sección de dunación se indica que serán 26 sesiones durante el año, por tavo verificar la información.  Ante las circunstancias que atravesamos por el COVID -19, se sugiere seguir las indicaciones brindadas por el Gobierno Naciona y por el Comité Directivo de la UPN, considerando la presencialidad, ya que el diplomado se plantes con un cupo mínimo de 50 estudiantes y máximo de 120.  Igualmente, se recomienda conta con estrategias alternas a la presencialidad dadas las actuales circunstancias de pandemia.
¿La propuesta metodológica y de trabajo cuenta con el avai o respaído de una unidad académica o administrativa para su ejecución?	x	Vicerrectoria de Gestión Universitaria – Subdirección de Asesorias y Extensión.
¿La Universidad cuenta con experiencias en el desarrollo de proyectos similares identificados en los antecedentes presentados en la propuesta?	x	Según los antecedentes aportado en la propuesta, la universida cuenta con experiencia de trabajo desde el Diplomado pues se ha realizado en trabajo colaborativo con la ADE entre el 2015 y 2011 realizando cuatro procesos de formación certificados con la Universidad.
¿La propuesta identifica entre el personal vinculado a la		Cabe destacar que lo planteamientos políticos será parte de la "libertad de catedra" de los docentes participantes.  En la propuesta se específican lo
Universidad expertos o especialistas en el área de conocimiento o terna a abordar y prevé su participación?	×	perfiles necesarios para e desarrollo académico y técnico.
¿La Universidad dispone de la infraestructura y capacidad	X	Según lo consultado, la

0	FORMATO				
	1 - Prof. C.	CIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL BANCO DE MAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UPN			
Código: PORco?	PES	Version: 00			
Fecha de Aprobación: 18-08-2016		Página 3 de 7			

física y tecnológica y humana necesaria para el desarrollo de las actividades a comprometer y/o destina recursos en el presupuesto para ellas?	T	Universidad ouenta con la capacidad humana, fisica y tecnológica para llevar a cabo este tipo de propuestas.
¿A partir de las respuestas anteriores se concluye que la propuesta es técnicamente viable?  Observaciones y/o recomendaciones	×	

La propuesta apunta a la misión de la Universidad la cual fundamenta su acción en formar seres humanos, en tanto personas y maestros, profesionales de la educación y actores educativos al servicio de la nación y del mundo, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y para toda la pobleción en sus múltiples manifestaciones de diversidad. Además la propuesta es acorde con el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024.

La propuesta corresponde a una oferta directa de la Asociación de trabajadoras y trabajadores de la educación ADE-Bogotá) en convenio con la UPN.

Se sugiere, tener en cuenta si el Consejo de Egresados debe dar algún tipo de aval.

En la propuesta metodológica y de trabajo se indica que la propuesta formativa es de diplomado presencial, por lo que se sugiere evaluar o dejar como alternativa metodologías b-learnin y otras mecanismos de encuentro con apoyo de TIC, dadas las circunstancias actuales de pandemia que pueden permanecer por mayor tiempo a un año. En la sección de ejes ternáticos se establece que serán 24 sesiones de 4 horas, pero en la sección de duración se indica que serán 26 sesiones durante el año, por favor verificar la información, y unificar.

Ante las circunstancias que atravesamos por el COVID -19, se sugiere seguir las indicaciones brindadas por el Gobierno Nacional y por el Comité Directivo de la UPN, considerando alternativas a la presencialidad, ya que el diplomado se plantes con un oupo minimo de 60 estudiantes y máximo de 120.

Presentadas las observaciones anteriores, la propuesta se consiera viable técnicamente.

	81	NO	NO APLICA /OBSERVACIÓN
¿Las actividades de gestión administrativa, operativa y financiera requeridas por el proyecto están previstas en las normas, procesos y procedimientos de la entidad?	×		La propuesta se encuentra inserta en la normatividad interna y en el Manual de procesos y procedimientos de la Universidad.
¿La propuesta identifica con claridad todas las actividades misionales, administrativas y logísticas necesarias para su adecuada ejecución?	x		Si, se establecen claramente las actividades misionales para la ejecución de la propuesta, se recomienda considerar los tiempos de la gestión administrativa debido a la coyuntura nacional por el





# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02 Página 52 de 56 Fecha de Anrobación: 18-06-2014

	echa de Apro	Dacio		10-00-2014
G			AYF	NATO NANCIERA DEL BANCO DE
Codings: FOR		AS Y PROY	ECTO	S DE INVERSIÓN DE LA UPN VANCO: SE
Pacha de Aprobaci				Página 4 de 7
			П	COVID-19 y los linearmento
			Ш	dados desde el Comité Directivo para tal fin.
¿El personal y/o sus p acordes para el desarrollo	erilles propuestos son su o?	dicientes y	x	Los perfiles propuestos s consideran adecuados para
¿La propuesta identifica	un cronograma coheren	me con las	Н	desarrollo de la propuesta. Se presentan los tiempos d
actividades y los tiempos	suficientes para su realiza	ción?	×	ejecución de la propues planteados para 5 meses con 2 sesiones al aflo, se recomieno incluir en el mismo, tiempo d entrega de informes finales trámites administrativos.
	rativo instalada en la Universida de las demandas de			La capacidad administrativa e suficiente para responder a propuesta, pero se hac recesario tener en cuenta la indicaciones del comité Directiv para la perte administrativa p
A needs do les seemen	witne materiorem on court		Н	la coyuntura del COVID-19
propuesta es administrati Observaciones y/o reco		"he die H	×	
administrativa debido a l Directivo para tel fin.  Adicionalmente, se reco cronograma, sugiriendo li Fitualmente, se considera Admisiones y la usabilida	la coyuntura nacional por imienda realizar seguimie ncorporar tiempos para los conveniente articular el pr	el COVID-1 ento al cum trármites ad coesso de re este tipo de	9 y lo splimie ministro ofetas	la considerar los tiempos de la gesti lineamientos dados desde el Com- into de los tiempos de ejecución d atlivos y entrega de informes finales. de estas ofertas con la flubdirección el , con lo cual se busca dar trazabilidad o.
	ABILIDAD FINANCIERA	9	NO	
¿El presupuesto del p actividades a desarrollar	royecto es coherente co	on tax	Т	El diplomado se ofrecerá sin costo para los inscritos y se
			1	certificará por la Universidad Pedagógica Nacional provia
1		×		verificación de anistencia, por lo tunto, el presupuesto planteado
1			Т	no detalla los costos operativos n los demotros económicos a favor
		1	1	de la UPN.
Codigo: FORSETP	PROGRAMAS Y	TÉCNICA 1		NCIERA DEL BANCO DE DE INVERSIÓN DE LA UPN Variation: 40
Fechs de Aprobación: 16	-06-2016			Página 6 de 7
n la programación del pres ores por concepto de uso o o de equipos y costos de op	de espacios, infraestructu			La propuesta considera el costo de 2 funcionarios del centro de egresados por valor de \$2.778.524 pesos como contrapartida de la UPN.
En caso de ser negativa i terior, los derechos eco inversidad están establecido il 05 de marzo de 2019 del 0	onómicos a tavor de e conforme al Acuerdo 0	ia	×	No, en el presupuesto de la propuesta no se contemplara costos operativos del 10%. Estos recursos hacen parte de las
partir de las respuestas ar	elertores se concluse ma	la	$\dashv$	contrapartidas en especie.
puesta es financieramente servaciones y/o recomen	viable?	** X	$\perp$	
que la propuesta no contr sidera técnica y económic démico administrativa del ( lo lo anterior, no existen versidad, por tanto estos e extensión.	erá con presupuesto mon amente viable, dado que Centro de Egresados, así derechos econômicos de esfuerzos podrán contabil alorados en términos cua	los aporter como de lo il 15% ni c lizarse com altativos y c	s profe ostos co gast de imp	operativos del 10% a favor de la lo por contrapartidas en la función acto sobre los beneficiarios como
				re la UPN por la generación de los ficas, para no incurrir en gasto de
plomado de formación po las cosas, este concepto 55 de 2015 "Por la cual se r Procedimiento Administrat	ciones, la Oficina de De titico y sindical" es viabi se emite en los términos regula el Derecho Fundan	e desde el y alcance nental de P	punto establ etición	eción considera que la propuesta de vista técnico y administrativo. ecidos en el Artículo 28 de la Ley y se sustituye un título del Código or lo tanto, no será de obligatorio
implimiento o ejecución.				
6. FIRMAS ulen aprueba		Quien pr	oyech	
Has				
OMBRE YANETH ROME	HO COCA	NOMBRE		Z ANGELA ELIZABETH
			6/	RRERA BOHORQUEZ

a	I		F	ORM	ATO
Total Control					ANCIERA DEL BANCO DE DE INVERSIÓN DE LA UPN
Codige: FORSOTP	60				Version: 62
Fesha de Aprobación; 16-08-2016					Página 6 de 7
					Con respecto a lo anterior, no se incluyen los costos en los que incurre la UPN por la generación de los certificados.
¿La distribución del presu importancia de las actividades e internidad?	puesto es acced s y su grado de con	e a la ngiojidad	×		La distribución del presupuesto es acorde con la propuesta presentada, representada en los tiempos dedicados para las actividades de formación.
¿El presupuesto tiene como s cada una de las actividade logísticas necesarias para eje	e misionales, oper		×		El presupuesto cuenta con el detalle de los costos en los que se incurre la propuesta, aunque no se incluye el costo de generar las certificaciones en relación con los procesos administrativos y sperativos por parte de la UPN.
¿El presupuesto de la propi conexos del proyecto? (Imp pólizas exigidas).				×	En la propuesta no se contempla el gravamen de los movimientos financieros, los cuales no aplican descursos a través de los bancos.
¿El convenio o contrato contrapartida por parte de ciaramente identificada?			×		Contrapartida por perte de 2 funcionarios
¿Si la contrapartida UPN es de los costos y gastos fijos o to existente en la Universidad?	a cepacided Instaled		×		
¿Hay docentes o personal a en el proyecto como contra cerga laboral?			×		SI se mencionan a dos funcionarias del Centro de Egresados
¿La suscripción del contrato o genera pago de impuestos gravimense?	convenio exige ga tasas, estampilio	rantias y ss. otros		×	No Aplica
¿Los gastos retacionados inn incluídos en el presupuesto de		tor están		×	No Aplica
¿Los desembolsos propu presupuestales aseguran la a de la propuesta?	estos de los decuada gestión y e	Hecución		×	No se específican los desembolsos de la ADE (Son aportes en especie)
¿El contrato o convento se eje Servicio Académico Remunes		figura de		ж	No aplica.
¿Si la propuesta se va ejecul presupuesto los derechos eco la Universidad, conformo a lo 026 de 20047	tar como SAR inclu nómicos del 15% a	favor de		x	No Aplica, dado que no se ejeculará como SAR.

a		ı	FORMATO		
				FINANCIERA DEL BANCO DE 106 DE INVERSIÓN DE LA UPN	
	Código: FORSETP	es es		Vereion: 62	
•	eche de Aprobeción: 1	6-06-2016		Página 7 de 7	
	т —			Planeación	
FECHA	08-09-2020		FECHA	08-09-2020	





#### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 53 de 56



# RECTORÍA OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

#### MEMORANDO

CÓDIGO: ODP-220

FECHA: Martes, 08 de septiembre de 2020

PARA: Profesora MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TERREROS

Vicerrectora de Gestion Universitaria

ASUNTO: Concepto propuesta Diplomado de Formación Política y Sindical Centro de

Egresados- ADE

Cordial saludo Profesora Maria Isabel,

Teniendo en cuenta al solicitud radicada con memorando Nº 202004000104903, en la cual se solicita concepto de viabilidad de la propuesta denominada " Diplomado de formación política y sindical", se adjunta concepto.

Cabe destacar que la propuesta corresponde a una oferta directa de la Asociación de trabajadoras y trabajadores de la educación ADE- Bogota) en convenio con la UPN, al respecto se sugiere, tener en cuenta si el Consejo de Egresados debe dar algún tipo de aval.

En la propuesta metodològica y de trabajo se indica que la propuesta formativa es de diplomado presencial, ahora bien en la sección de ejes temáticos se establece que serán 24 sesiones de 4 horas, pero en la sección de duración se indica que serán 26 sesiones durante el año, por favor verificar la información.

Ante las circunstancias que atravesamos por el COVID -19, se sugiere seguir las indicaciones brindadas por el Gobierno Nacional y por el Comité Directivo de la UPN, considerando la presencialidad, ya que el diplomado se plantea con un cupo mínimo de 60 estudiantes y máximo de 120. Igualmente, se recomienda contar con estrategias alternas a la presencialidad dadas las actuales circunstancias de pandemia.

Aunque la propuesta no contará con presupuesto monetario y no se ejecutará mediante la figura SAR, se considera técnica, administrativa y financieramente viable, dado que los aportes serán mediante especie, tanto en labor académico administrativa del Centro de Egresados, así como de los profesionales de la ADE.

Dado lo anterior, no existen derechos econômicos del 15% ni costos operativos del 10% a favor de la Universidad, de modo que se pueda realizar un balance real de la viabilidad



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

financiera de la propuesta, además se sugiere la inclusión en el presupuesto de los costos en los que incurre la UPN por la generación de los certificados. Los beneficios deberán ser valorados en términos cualitativos y de impacto sobre los beneficiarios como parte de la proyección social de la UPN y sus contribuciones al PDI 2020-2024.

Así las cosas, este concepto se emite en los términos y alcance establecidos en el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 "Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", por lo tanto, no será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA

Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación

Corcepto en 6 página en p.6 Elaborix COP-606/Elaborit S

西

All completed art part former often autom dealers:

Freedom des Phydiamater: 2000-00-000

Phys. des Phydiamater: 2000-00-000

Phys. des Phydiamater: 2000-00-000

| Completed art | Complete | Complet



## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 54 de 56

Anexo punto: Informe de inconvenientes con la inscripción de estudiantes en programa de formación en lengua extranjera.

Fwd: INCONVENIENTE CON CURSOS DE INGLÉS PFLE 2020-2

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>

Lun 14/09/2020 18:10

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

1 archivos adjuntos (48 KB)

ESTUDAINTES LAV SIN INSCRIPCIÓN PFEL:xlsx;

From: MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO <mlayala@pedagogica.edu.co>

Sent: Monday, September 14, 2020 6:00:04 PM

To: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA

<jhcordoba@pedagogica.edu.co>

Subject: RV: INCONVENIENTE CON CURSOS DE INGLÉS PFLE 2020-2

Cordial saludo Estimada Gina.

Respetuosamente solcito que este punto sea incluido en el consejo académico, ya que es el segundo semestre que no logramos dar respuesta al total de estudiantes que requieren inglés para el programa de formación en lengua extranjera.

Este programa está creciendo y hay nuevas situaciones que vienen apareciendo, considero importante abordarlo.

No sé si consideres que valga la pena incluirlo o dentro de los varios hacer la solicitud.

Atentamente,

#### MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO

Decana

Facultad de Bellas Artes Universidad Pedagógica Nacional

(57-1) 594 1894 Ext 614

Calle 78 Nº 9-92 El Nogal

H

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional



# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 55 de 56

Enviado: domingo, 13 de septiembre de 2020 9:26 a.m.

Para: MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO <mlayala@pedagogica.edu.co>
Asunto: RV: INCONVENIENTE CON CURSOS DE INGLÉS PFLE 2020-2

Profe Martha. Esta situación es alarmante. Comprendo lo de los cupos, pero ¿cómo garantizarles a los estudiantes la formación en segunda lengua? Solo la mitad de estudiantes de la LAV lograron inscribir. ¿Qué garantías hay para que el próximo semestre sí puedan inscribir?

Cordialmente,

David Ramos Coordinador

Licenciatura en Artes Visuales

De: COORDINACION LICENCIATURA EN ARTES VISUALES

Enviado: domingo, 13 de septiembre de 2020 9:23

Para: GERAL EDUARDO MATEUS FERRO <gmateus@pedagogica.edu.co>; PLAN DE FORMACION EN LENGUAS

EXTRANJERAS <pfle@pedagogica.edu.co>

Cc: MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO <mlayala@pedagogica.edu.co>

Asunto: INCONVENIENTE CON CURSOS DE INGLÉS PFLE 2020-2

Buen día, profesor Geral.

En adjunto encontrará un listado de 15 estudiantes de la Licenciatura en Artes Visuales que no pudieron realizar inscripción a los cursos de inglés de PFLE para el 2020-2, debido a disponibilidad de cupos. La sitaución es bastabte precupante, en la medida en que casi la mitad de estudiantes que, inicalmente, se inscribieron y demostraron tener nivel de A1 o A2, no van a poder cursar el espacio.

Agradezco mucho se revise la situación para poder informar a los estudiantes de las posibilidades que existen desde el Departamento de Lenguas, bien sea para el 2020-2 o el 2021-1.

Cordialmente,

David Ramos Coordinador Licenciatura en Artes Visuales

Phi

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional



# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 56 de 56

CODIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CORREO UPN	TELEFONO
2019272006	BRUSE ALEJANDRO CASTELLANOS TORRES	1013691525	bacastellanost@upn.edu.co	264694
2019272016	BRIYITE LISETH GARZON MUÑOZ	1018491140	blgarzonm@upn.edu.co	316301793
2019272004	WENDY GISELLA CAMARGO OSORNO	1233893598	wgcamargoo@upn.edu.co	80565
2019272008	LUISA FERNANDA CUBIDES GUZMAN	1030628977	Ifcubidesg@upn.edu.co	45450
2019272009	LAURA DANIELA DINAS CHINCHILLA	1000135988	Iddinasc@upn.edu.co	78599
2019272037	MARIA ALEJANDRA ROA RAMIREZ	1000517024	maaroar@upn.edu.co	80408
2019272044	JENNIFER VALENTINA SANCHEZ GONZALEZ	1001117450	jvsanchezg@upn.edu.co	54880
2019272047	JUNIOR ANTONY TERAN GUTIERREZ	1030622615	jaterang@upn.edu.co	77890
2019272054	BRYAN DAVID ARANGO RODRIGUEZ	1016113209	bdarangor@upn.edu.co	41329
2019272013	LEIDY CATHERINE FERNANDEZ FLAUTERO	1032410443	Icfernandezf@upn.edu.co	37025
2019272034	TELMA TERESA POLO JIMENEZ	1012425162	ttpoloj@upn.edu.co	45648
2019272048	AMELI NATALIA VEGA ORDUNA	1002523409	anvegao@upn.edu.co	31358227
2019272050	OSCAR SANTIAGO ZAMUDIO MENESES	1030699512	oszamudiom@upn.edu.co	80064
2019272012	ANDREA YISETH ESCOBAR CAIPA	52968928	ayescobarc@upn.edu.co	78116
2019272017	GERALDINE GOMEZ ALFARO	1001184559	ggomeza@upn.edu.co	70326

8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)		
Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

SECRETARIA DEL CONSEJO
Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ